



Incidencia Pública desde la Sociedad Civil:
Política y Argumento Ciudadano

Jorge Osorio Vargas

Diciembre de 2007

Estos documentos fueron elaborados durante el Desarrollo del proyecto Plataforma Asociativa para la Incidencia Pública de la Sociedad Civil con el apoyo de la Fundación Avina

Contenidos

La Responsabilidad Social como Argumento Ciudadano

Decálogo para una Cultura de la
Sustentabilidad y una Democracia de
Calidad en Chile

Hacia una Agenda Ambiental Ciudadana: Movilizando la Sociedad Civil hacia una
Democracia con Sustentabilidad

Fortaleciendo la Democracia como "Valor En Efectivo"

Ciudadanía y Consumo

El Argumento de la Sociedad Civil como Sentido Común de la Política Democrática

Representación y Democracia Participativa

Una Ley de Participación Ciudadana para Fortalecer la Democracia

Fondos Públicos para una Nueva Ciudadanía: Recursos y Desarrollo de Capacidades de
las Organizaciones de la Sociedad Civil

Ocho Ideas Sobre Formación Ciudadana y Escuelas para la Democracia.
Un Planteamiento Post Movilización Pingüina

¿Transición a la Democracia o Transición a la Post-democracia?: ¿gobierno con o sin
ciudadanía?

Accountability desde la Sociedad Civil

Agenda Ciudadana para una Nueva Gobernabilidad Democrática



La Responsabilidad Social como Argumento Ciudadano

La democracia supone una moralidad pública compartida por los ciudadanos que llamaremos ética civil. Esta es una afirmación que comparten los teóricos y el sentido común de la gente. Nunca como ahora la opinión pública se refiere a la necesidad de una regeneración moral de la política. La que se entiende como una reacción a su descrédito, a la corrupción y a su vaciamiento solidario, entre otras razones.

En nuestros países el tema predominante entre los movimientos ciudadanos es no sólo justificar y demostrar en la práctica la relación entre ética y democracia sino conseguir una revitalización ética de la sociedad.

Este tema "clásico" del vínculo entre teoría políticas y práctica ética se actualiza en los términos de que la democracia requiere sostenerse en procedimientos donde "lo deseado" debe validarse a través de procesos de deliberación. De ahí el valor de la imagen de la "plaza pública" para indicar el atributo comunicacional de toda acción política y de la institucionalidad democrática.

Junto a este sentir común acerca del "descrédito" de la política democrática constatamos un proceso más profundo que marca una tendencia clave para entender la actualidad de nuestros países: **estamos viviendo cambios en el sentido y en la estructura misma de la política**. Analistas como Norbert Lechner plantean que es preciso hacer una nueva cartografía de la política latinoamericana. Sus territorios y funciones han mutado por efecto de la globalización y de la hiper-mediatización, en el decir del mismo Lechner¹

1. Lechner, Norbet, "Por Qué la Política ya no es lo que Fue", en Foro No 29, Santa Fe de Bogotá, 1996.



Desde el punto de vista de una nueva manera de asumir la responsabilidad social se requiere reconstruir los códigos interpretativos y hacer nuevos mapas cognitivos para comprender la política actual. La política ya no es lo que fue, señala Lechner, pero tampoco sabemos bien qué es realmente hoy y cuál es su futuro.

Es preciso complejizar la mirada. Estamos siendo partícipes de nuevos procesos de diferenciación social. Los diferentes campos (economía, cultura, política) adquieren cada vez más autonomía. Esta pluralidad de campos autónomos segmenta intereses materiales e impide el desarrollo de acciones colectivas. Existe una crisis del sentido de lo común.

Lechner habla de una sociedad sin centro, lo que cuestiona el Estado y la política como instancias generales de representación y coordinación de la sociedad. La nueva diversidad estructural pone en jaque la función integradora de la política.

Una pregunta clave para los ciudadanos entonces es cuál es el lugar de la política y el valor de la misma. Máxime en un contexto donde el mercado adquiere una gravitación clave en lo social. La mercantilización de las más diversas relaciones humanas moldean un nuevo tipo de socialización. El mercado se impone a la política y se reestructura la relación entre lo privado y lo público. Todos los límites se ven cuestionados en la nueva cartografía, plantea Lechner. Por ejemplo: asuntos del mundo privado adquieren visibilidad pública y la agenda pública se tiñe de experiencias privadas.

La crisis de la política exige una nueva manera de entender y practicar la responsabilidad social como un enfoque ético y cultural que enfrente el malestar democrático.

Estamos, por lo dicho, ante un evento heurístico-político de gran trascendencia. Se trata de construir nuevas cartografías para la responsabilidad social y la construcción de la ciudadanía. Es el tiempo de las narraciones críticas pero también de la reflexión imaginativa alcance de nuestra responsabilidad con el presente y futuro de la democracia.

A fines de la década de los años setenta del siglo pasado, el entonces encarcelado disidente V. Havel, que luego llegaría ser Presidente de la República Checa, escribía a su mujer Olga que la responsabilidad personal y social no podía sino entenderse como un horizonte concreto de la capacidad de los seres humanos para responder de sí mismo en cualquiera circunstancia².

Para Havel, la responsabilidad es lo que delimita al hombre en el universo, lo que conforma su libertad y le permite escribir su relato de ser. Responsabilidad y existencia son la textura que configuran toda teoría acerca de la acción humana: la esencia de la responsabilidad, señala Havel, está formada por una tensión constante entre nuestro "yo", como sujeto de las acciones en cuanto experiencias y un "horizonte" de sentido que actúa como un "algo" ante el cual somos responsables. De esta manera la responsabilidad es la "experiencia de las experiencias" a través de la cual configuramos nuestra iden-

2) Havel, Vaclav, "Cartas a Olga", Galaxia Gutemberg, Barcelona 1997, pp. 105 y ss.

tividad y el sentido social de lo que somos. Pero, aún más, la responsabilidad es primordialmente una responsabilidad por alguien, significa hacer cargo del otro, que existe antes del yo-mismo, que concreta la responsabilidad "hacia todo" y precisa el significado de responsable de la propia responsabilidad. Sólo en esta "economía" de la ética podemos construir la plenitud de sentido como seres humanos.

El planteamiento de Havel sintetiza un concepto de responsabilidad fundado en el reconocimiento de que la plenitud ética sólo se entiende como la acción de sujetos morales que son capaces de "responder" por sí mismos en el ámbito no sólo de su propia conciencia sino del espacio público. La responsabilidad ante sí mismo constituye, en la tradición occidental, el acto de asumirse como persona cuyos actos y sus consecuencias siempre tienen su significado último en relación bienes públicos y sentidos comunes. Por ello toda responsabilidad es siempre "responsabilidad social". El acto de responder por lo propia implica el reconocimiento y el respeto de la "autonomía" y dignidad de los otros. De este modo, responsabilidad es un "responder", que exige "escuchar", discernir y decidir en el horizonte de sentido que es el "llegar a ser".

Esta versión de la responsabilidad social no debilita la autonomía, sino más bien la proyecta hacia un deseo de autenticidad, a un responder con una acción bien hecha, que es una elección de la cual somos autores.

Sin embargo, una ética de la responsabilidad social debe referirse también a dinámicas institucionales. Las instituciones pueden limitar o constreñir la acción responsable, lo que exige que la responsabilidad se sustente en un proceso de discernimiento que defina nuestra adhesión a tal o cual política. La existencia de democracias deliberativas, que cuenten con procedimientos para resolver controversias o dilemas morales, será la condición de posibilidad para que estas acciones o decisiones de los sujetos sean éticamente sustentables. Es deseable que la institucionalidad democrática reconozca como valor promover la responsabilidad social estableciendo mecanismos participativos de toma de decisiones y espacios públicos en los cuales sea posible dirimir vía deliberación conflictos morales.

En este sentido tendrá gran importancia la promoción de una educación ciudadana que genere capacidades y disposiciones cívicas que aumente el capital social, la participación ciudadana y la confianza pública en la sociedad. La sociedad política no de sólo ser el ámbito de la regulación de la convivencia entre sujetos autónomos sino un espacio institucional en que se exprese la corresponsabilidad moral y social de los individuos y las comunidades en vista de un sentido común.

Existe en estas definiciones un principio de solidaridad comunitaria que autentifica la vida social y la constitución de sujetos autónomos. La vida social se constituye, desde esta perspectiva, como un proceso de solicitud y de construcción de razones que fundamenten el respeto a las personas y sus derechos fundamentales, a partir de pactos de reconocimiento de bienes comunes o bienes de convergencia. Esta "cultura" es posible desde la acogida, la escucha y el reconocimiento del valor de la diversidad y de lo propio de los otros. Este es el principio de alteridad desde el cual fundamos todo altruismo cívico.



La responsabilidad social es una acción intencional, se orienta fines, según horizontes de sentido. Es posible sólo como acto de salida de sí para encontrar a otros sujetos en la deliberación. Los juicios prácticos que supone ser responsable socialmente se hacen en un entramado deliberativo. La responsabilidad social es una razón práctica, un modo de construir la autonomía moral, lo particular y lo universal, cuyo cómo se define en el ámbito de las virtudes cívicas, que integran una idea de buen-vivir y una práctica ciudadana pública. Este “saber práctico” que es la responsabilidad social se despliega necesariamente en la deliberación. Por ello, el carácter democrático que tiene el concepto de responsabilidad social implica constituir sociedades que reconozcan la libertad de constituir alternativas, discursos diversos y comunidades que se construyen desde identidades diferentes. En este sentido, la responsabilidad social se practica sólo desde la no-dominación como principio constituyente de la res-pública.

Se ha sostenido que la responsabilidad implica un riesgo, que exige atacar algo de lo establecido³; si se le entiende como una exigencia de “responder” siempre termina siendo un “hacer” y un lenguaje. La responsabilidad social nos remite a un lenguaje, a una comunidad de palabras, que dan sentido a una manera de practicar la virtud cívica. Ya decíamos, que toda responsabilidad nace de un “hacerse cargo de sí”, de lo propio, pero es en lo social o en lo “deliberativo” donde se establece su ámbito decisorio. Como “juicio práctico” su saber y su lenguaje actúa primordialmente en lo ciudadano.

La ausencia del sentido de la responsabilidad social en el mundo contemporáneo se nota más nítidamente cuando nos preguntamos por experiencias fuertes como son el Holocausto, el genocidio, la tortura o el desaparecimiento de personas por razones políticas: en todos estos casos lo que está ausente es la gramática sensible de la responsabilidad social. Estas situaciones morales por las que nadie “responde” son la manifestación de un vaciamiento de la razón y de la capacidad humana para reconocer una alianza original entre los humanos: no agredir, respetar, acoger, escuchar, pacificar.

La responsabilidad social invoca la capacidad de los individuos y de las comunidades para reconocer bienes convergentes, y sustentar tales alianzas en instituciones habilitadas para procesar controversias. Tal es el carácter deliberativo de la construcción cultural de la responsabilidad social, que implica con-sociatividad, es decir, la existencia de procesos comunicacionales que elaboran, desde la palabra, pactos sobre sentidos comunes. Estos pactos son series éticas que confluyen en una moralidad de no-dominación entre seres humanos.

Estas son “valoraciones fuertes” que exigen la creación de capacidades culturales que amplíen las disposiciones cívicas en una sociedad, a través de una educación que haga competentes a los ciudadanos para expresarse, para resolver controversias, para expresar el sentido de sus acciones, para manifestar los sentidos que orientan sus deci-

3) Aguilera, Antonio, “Responsabilidad Negativa”, en Cruz, Manuel y Aramayo, Roberto (Coord.), “El Reparto de la Acción. Ensayos en Torno a la Responsabilidad”, Trotta, Madrid, 2002, pp. 116 y ss.

siones, para razonar sus deliberaciones, para sustentar comunitariamente sus opciones morales y su manera de entender el buen-vivir. El reconocimiento de sujetos (individuos y comunidades) que de manera autónoma y responsable van entramando la sociedad, a la manera de una red consociativa, generará ciudadanías leales con los principios de respeto a la diferencia. La razón o el saber ciudadano se configurará como una lealtad a la diversidad.

Esta responsabilidad social significa arraigar la experiencia ciudadana⁴, “echar raíces” en lo humano⁵ que vendrá a ser el único test de lealtad en la república.

El horizonte de sentido de la responsabilidad social, que invocaba V.Havel desde su prisión, será precisamente construir comunidades capaces de “radicalizar” lo humano, y desde tal acto configurar las alianzas cívicas y los bienes convergentes.

A este código construido podremos llamar “ética cívica”, en la expresión de Adela Cortina, como el conjunto de valores compartidos en una sociedad diversa que contratan sus mínimos éticos, reconociendo la legitimidad expresa de sus máximos éticos que son sus proyectos de felicidad última⁶.

La responsabilidad social implica constituir una ciudadanía comunitaria. Su identidad está dada en relación al todo y construye sus valores en el proceso de construir a la vez su pertenencia en la sociedad. La clave está en la reciprocidad. En el reconocimiento de diversos procesos de construcción cultural de las “pertenencias” o de adhesión a comunidades de sentido. Esto significa la valoración de la pluralización de sujetos o actores en la sociedad y la diseminación de comunidades diversas que configuran el entramado social.

Esta realidad de sociedad mutua o activa exige reconocer que la responsabilidad se ejerce públicamente, en espacios ciudadanos, a través de mediaciones asociativas e institucionales que debe ser el sustento de la democracia entendida como régimen político, pero sobre todo como patrimonio que debe pertenecer a todos y que como tal debe ser resguardado y acrecentado. En este caso: acrecentar el patrimonio democrático es aumentar el capital social en cuanto capital cívico y solidario, a través del ejercicio práctico de las decisiones democráticas y de la participación de los ciudadanos en la agenda pública. Esto exige ampliar la disponibilidad de éstos para actuar en lo público y para hacer parte en el entramado asociativo de la democracia.

Bajo esta perspectiva cobra valor la definición de lo que se ha llamado lo “privado público” para identificar el ámbito propio de la acción asociativa y ciudadana que se manifiesta en una diversidad de instituciones, agencias y comunidades organizadas. Algunos han llamado a este “mundo” el “tercer sector”, “el sector ciudadano” o el “sector crítico

4) Cortina, Adela, “Alianza y Contrato”, Trotta, Madrid, 2001, p. 128.

5) Weil, Simone, “Echar Raíces”, Trotta, Madrid, 1996.

6) Cortina, Adela, nota 3, p. 137.



de la sociedad civil". Más allá de la nomenclatura, lo más relevante es que desde las acciones de "responsabilidad social" desarrolladas desde él, se está configurando un modo de ejercer la ciudadanía comunitaria, que no sólo es reactiva sino pro activa en la tarea de establecer nuevas claves para el debate de la agenda pública, para ejercer el control ciudadano de las autoridades y para radicalizar la democracia como deliberación.

Algunos han visto en los planteamientos de estos actores ciudadanos "privados", que establecen nuevos núcleos de sentido en la acción pública, una especie de religión cívica. Nada malo hay en esta calificación si entendemos que estas comunidades de ciudadanos buscan efectivamente re- ligar la política con los horizontes de sentido que se constituyen desde el comunitarismo y la participación ciudadana, el cuidado del medio ambiente, la defensa de los derechos humanos y la lucha contra toda discriminación.

Estamos ciertamente ante un hecho crucial pues se configura no sólo un nuevo sentido de lo ciudadano, en cuanto memoria y razón de no-dominación.

Decálogo para una Cultura de la Sustentabilidad y una Democracia de Calidad en Chile

1. Desarrollo Económico con Sustentabilidad Ambiental

Adoptar medidas para el desarrollo de una cultura política, económica y social con una visión de desarrollo sustentable, a través de la implementación de políticas públicas de protección, preservación y conservación del medio ambiente con primacía sobre criterios puramente económicos, superando los modelos de maximización de las ganancias que vulneran los derechos de las personas a un trabajo digno, de manera tal que garantice una vida de calidad al trabajador y a su familia, así como modelos de sobreexplotación de los recursos naturales, mejorando ecológicamente los procesos productivos en forma armónica e integral hacia el bienestar económico, social y cultural de todos los sectores del país, principalmente de los mas pobres.

2. Democracia y Conservación del Patrimonio Natural del País

Proteger los recursos naturales, el patrimonio biogenético y la identidad ambiental específica de nuestro país, reconociendo entre otros el Derecho Constitucional al Agua, la Protección del Bosque Nativo con la aprobación de un texto legal que lo proteja en su letra y espíritu, y la adopción de medidas concretas contra la desertificación, el deterioro ambiental de los ecosistemas, la contaminación de las aguas y la proliferación de vertederos irregulares, en un contexto de aumento del presupuesto público para la educación, conservación y protección ambiental, e implementación de procedimientos rápidos, gratuitos y efectivos que permitan la protección, conservación y defensa de los derechos individuales, colectivos y de la naturaleza.



3. Institucionalidad, Fiscalización y Responsabilidad Ambiental Ciudadana

Establecer una nueva institucionalidad de la fiscalización ambiental en todos los niveles, con procedimientos ágiles, expeditos y gratuitos que consagren los principios precautorios, preventivos de los límites de los recursos naturales, del bien ambiental general, de la inalterabilidad del amparo y de la irreversibilidad del daño ambiental, en especial en las áreas sanitaria, de erosión de los suelos, de contaminación de las aguas, de residuos y de protección efectiva de la flora y fauna nativas. Esta institucionalidad debe ir acompañada de la promoción de prácticas de control ciudadano local, provincial y regional, con garantías de acceso a la información ambiental, y la constitución de fondos para fomentar el protagonismo regional en la conservación del patrimonio ambiental del país.

4. Más Ciudadanía para una Democracia de Calidad

Establecer los acuerdos políticos necesarios para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y de la organización de la ciudadanía, en lo comunitario, sindical, gremial y social, para que se puedan implementar instituciones de democracia directa en el país, que promuevan una relación activa con la ciudadanía, en cuanto actor principal del proceso democrático: Defensor del Pueblo autónomo y descentralizado, Iniciativa Popular de Ley, Revocatoria de Mandato, Referéndum y Plebiscito amplio, Rendición de Cuentas de las autoridades del Estado y Control Ciudadano de la Gestión Pública, Presupuestos Participativos locales y regionales, Modificación del Régimen electoral binominal.

5. Participación y Control Ciudadano de las Políticas Públicas

Mejorar, modernizar y promover la Participación Ciudadana en la gestión pública, en todos los niveles de decisión, regional, provincial y comunal, promoviendo, fortaleciendo y capacitando las organizaciones comunitarias, ambientales, gremiales, sociales, agrícolas, sindicales y no gubernamentales, reconociendo el Derecho de Participación Ciudadana en la Constitución Política del Estado. En lo propiamente ambiental, se deben crear nuevas y efectivas condiciones y procedimientos de participación e información ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para procurar un balance democrático en la evaluación ambiental de los proyectos de inversión.

6. No al Secretismo de Estado, Exigencia de Transparencia en la Gestión Pública y Pleno Derecho de los Ciudadanos al Acceso de la Información Pública y a la Libertad de Expresión y de Prensa

Desarrollar una cultura, una institucionalidad y prácticas de transparencia, probidad y acceso a la información plena y oportuna en todos los niveles, con recursos rápidos, sencillos y gratuitos para su ejercicio efectivo. Para ello se debe modernizar la legislación vigente en relación con el Acceso a la Información, derogarse el secreto y establecer un régimen de reserva temporal de los documentos e información pública con respeto a los Derechos Humanos. El Estado garantizará el derecho de libertad de expresión, de réplica y de prensa de todas las organizaciones ciudadanas, en los medios de comunicación escritos y audiovisuales.

7. Un país de Igualdades, sin Discriminación ni Xenofobia, con Acceso a la Justicia y Respetuoso de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales

Establecer políticas, planes y programas que promuevan un Chile más igualitario, con una justa distribución de la riqueza, en el marco de acciones concretas de promoción de la igualdad y la equidad social, impidiendo toda conducta de discriminación o xenofobia contra la mujer, los pueblos indígenas, los niños, personas de la tercera edad, personas que viven con VIH o personas migrantes, refugiados o desplazados, procurando el acceso a la justicia y el pleno goce de todos los derechos humanos, con especial referencia a los derechos económicos, sociales y culturales tales como: el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a la salud y el derecho a la vivienda. Justicia de género en todos los niveles de la gestión pública y en la vida social y laboral.

8. Gobernabilidad Democrática y Liderazgo Internacional fundado en el Respeto y Promoción de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente Global y en la Integración Regional y la Paz como Valores Superiores

Adoptar políticas de nivel internacional, subregional y bilateral que permitan desarrollar un modelo exterior de Chile con liderazgo en la región, basado en el respeto a las normas internacionales, ambientales y de derechos humanos, con participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en la agenda multilateral del país, incorporando cláusulas de respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos y de protección del patrimonio natural y la biodiversidad del país en los acuerdos de libre comercio y de integración, en virtud del principio de primacía del Derecho Internacional. Se necesita de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, firma del Protocolo de San Salvador, plena vigencia de la Corte Penal Internacional e incorporación de una cláusula de protección ambiental a



los Tratados de Libre Comercio. Chile debe ser reconocido como un país promotor de la paz, de la solidaridad internacional y de la integración entre las naciones, con vocación de colaboración permanente a los problemas de los países de la región, en especial los países vecinos.

9. Protección Social, Solidaridad, Salud y Educación

Aplicar políticas y planes que garanticen a los chilenos su salud integral (salud ambiental, seguridad social y su integridad familiar y económica frente a las contingencias e imprevistos de la vida, respeto de los derechos ciudadanos de los usuarios), ampliando la cantidad y calidad de prestaciones públicas de salud, mejorando los niveles de control sanitario ambiental y estableciendo las condiciones para modernizar y mejorar el nivel de vida digna en la condición de vejez. En este sentido, el sistema estatal de salud deberá ser financiado con presupuestos suficientes, ampliándose la cobertura pública de salud a todas las enfermedades, para garantizar un estándar digno y de calidad que esté a la altura de los estándares del sistema privado y de las exigencias internacionales de salud pública que permitan a cada ciudadano/na contar con una protección social segura, eficaz e integral frente a las contingencias de la vida, sin discriminación de origen étnico, nacionalidad, condición social o económica y de género. Crear y desarrollar un sistema de Educación para toda la Vida articulando la educación escolar con la educación comunitaria, para empoderar a los ciudadanos y sus comunidades en los procesos de generación de aprendizajes y conocimientos adecuados para una democracia participativa.

10. Una Nueva Cultura Energética

Implementar un Sistema Nacional de Energía con criterios de manejo sustentable, integral e interconectado de todos los recursos energéticos del país, promoviendo el desarrollo de tecnologías alternativas propias, incorporando criterios de planificación y previsión energética a mediano y largo plazo y mejorando la información disponible para la ciudadanía sobre recursos energéticos del país, investigaciones independientes sobre el desarrollo de energías renovables y creando un marco legal y de fomento que promuevan el uso de energías ecológicas en el país.

Noviembre 2005

Hacia una Agenda Ambiental Ciudadana: Movilizando la Sociedad Civil hacia una Democracia con Sustentabilidad*

Jorge Osorio Vargas - Diego Carrasco Carrasco

En estos días hemos apreciado el surgimiento de una serie de Informes sobre la Situación Ambiental de Chile, que contienen recomendaciones concretas al Estado de Chile, para el cumplimiento de las obligación de conservación, preservación, protección y reparación del medio ambiente.

A la luz de estos informes, como otros generados desde los Organismos Internacionales, resulta preocupante el incremento de áreas de riesgo y de conflicto ambiental en el País. Los informes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente dan cuenta del surgimiento de una serie de focos de atención ambiental que merecen el interés y la acción de todos y todas.

A partir de este hecho, la Fundación Ciudadana para las Américas ha decidido comenzar un proceso de discusión de una Agenda Ambiental Ciudadana para Chile, desde las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de procurar un debate abierto, participativo y propositivo sobre las bases de aquello que debería constituir el núcleo esencial de las políticas públicas en esta materia.

1. La Situación en Chile.

Según el Informe del Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en Chile y el reciente Informe de Evaluación de la Política Ambiental realizado por la OCDE, la situación ambiental de Chile se debe entender en el contexto de su veloz ritmo de crecimiento en la última década y media, impulsado por exportaciones intensivas en el uso de recursos naturales (minería, silvicultura y pesca y acuicultura, entre otros).



En la política ambiental han tenido una fuerte influencia las consideraciones sobre la salud humana (la contaminación atmosférica en la capital es conocida internacionalmente, ocupando Santiago el lugar número 3 en el ranking de capitales afectadas por la polución atmosférica) y el comercio internacional, por constituir Chile un país económica y financieramente abierto a los mercados externos y por las dinámicas de negociación de tratados impuestas por sus socios comerciales, lo que ha obligado a contemplar elementos ambientales.

La política ambiental oficial se ha definido formalmente dentro de una política de estado para el desarrollo sostenible, que combina el desarrollo económico con la equidad social y con una adecuada valoración y protección del medio ambiente.

Al mismo tiempo, en América Latina, Chile ha sido líder en la generación y aplicación de mecanismos de mercado para lograr objetivos ambientales, contando con experiencia en el comercio de permisos para fuentes fijas de emisión de material particulado, de derechos de aprovechamiento de agua y de cuotas individuales transferibles de pesca para varias especies. Actualmente se está trabajando en el proyecto de Ley de Bonos de Descontaminación. De esta forma resulta evidente la vinculación medio ambiente y mercado.

Desde 1997 existe una política de fomento de la producción limpia que promueve la cooperación público-privada, con la suscripción de 16 acuerdos de producción limpia en los sectores agrícola, químico, forestal, pesquero, de la construcción y minero, que involucran a más de 1800 empresas. Además, sobre 70 empresas en Chile han recibido su certificado ISO 14001, principalmente del sector forestal, frutícola, vitivinícola y minero; y más de la mitad de las plantaciones forestales cuenta con algún tipo de certificación (ISO, CERTFOR o FSC).

Quedan pendientes la adopción de medidas para la adopción de otros Acuerdos Internacionales: la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas que contiene una diversidad de normas ambientales, y la suscripción del Protocolo de San Salvador que permite la exigibilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

En este orden de ideas, el Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señaló en las Observaciones remitidas al Estado de Chile el 1 de diciembre del 2004 que "13. El Comité toma nota con preocupación de la falta de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en el Estado Parte y observa que estos pueblos, no obstante la existencia de diversos programas y políticas encaminados a mejorar su situación, siguen estando en situación de desventaja en el disfrute de los derechos garantizados por el Pacto. También lamenta que el Estado Parte no haya ratificado el Convenio N° 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que las reclamaciones por las tierras indígenas y los recursos naturales que están pendientes de resolución sigan dando lugar a discrepancias y conflictos."

De esta forma el Comité del PIDESC recomienda expresamente al Estado de Chile en el punto 32 de las Observaciones que el Estado debe responder a más tardar el 30 de junio del año 2009: "32. El Comité recomienda al Estado Parte que incluya el reconocimiento de sus pueblos indígenas en la Constitución, ratifique el Convenio N° 169 de la OIT y siga reforzando sus iniciativas para garantizar el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales por los indígenas."

Complementando lo anterior formula la recomendación 49: "El Comité recomienda al Estado Parte que prosiga e intensifique sus esfuerzos para reducir la pobreza, especialmente entre los pueblos indígenas, y que integre los derechos económicos, sociales y culturales en todos sus programas de alivio de la pobreza. A este respecto, remite al Estado Parte a la declaración sobre la pobreza aprobada por el Comité el 4 de mayo de 2001. Recomienda asimismo al Estado Parte que vele por que se asignen suficientes recursos a la consecución de las metas y objetivos establecidos en el marco de los programas Chile Solidario y Chile Barrio."

Otros dos elementos importantes en la política ambiental chilena son la información y la participación. Chile cuenta con Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y ha desarrollado un sistema de indicadores nacionales y regionales de desarrollo sostenible. El SINIA debe ser objeto de una asignación mayor de recursos, dentro del marco del reconocimiento constitucional del Acceso a la Información Pública y en especial el Acceso a la Información Pública y de interés público en poder de particulares con carácter ambiental.

Sin lugar a dudas se necesita de una Ley de Acceso a la Información que derogue el artículo 11 ter de la Ley 18.575 y su Reglamento, que han significado la consagración de límites absolutos a la obtención de información ciudadana, lo que lleva al derecho de acceso a la información a una situación de inexigibilidad. Deben consagrarse normas con niveles internacionales de acceso a los datos ambientales, con el desarrollo de una política de promoción de la información orientada a la ciudadanía, por cuanto las demandas de información suponen el desarrollo de una ciudadanía informada de sus derechos. En Chile 3 de cada 4 chilenos reconocen no conocer adecuadamente sus derechos.

La sociedad civil es involucrada en las consultas sobre el diseño y uso de los instrumentos de gestión ambiental, en las EIA y en los Consejos consultivos nacional y regionales, a nivel consultandi, sin que existan normas que aseguren la participación ciudadana a niveles decidendi, esto es, que la opinión de las organizaciones de la Sociedad Civil sea vinculante para el Estado.

La Participación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es reducida, generalmente carente de fundamentos por las dificultades estructurales de acceso a la información y con insuficiencia de evidencia ambiental probada, por la carencia de recursos de organizaciones de la sociedad civil para la generación de prueba y testeo ambiental.



Esta participación tiene que materializarse además dentro del plazo de 60 días que considera la Ley 19.300, que sin lugar a dudas no permite el desarrollo de una conciencia efectiva de participación en las comunidades afectadas. Claramente un aspecto a superar.

Con ello, resulta relevante señalar la inexistencia del derecho de la ciudadanía de provocar un referéndum sobre un Proyecto que afecte a la comunidad, una rendición de cuentas ambiental de parte de la autoridad pública, la presentación de iniciativas populares de ley sobre asuntos ambientales y la ausencia de una autoridad elegida con participación ciudadana que represente los derechos de la naturaleza, ejerciendo como prosecutor público ambiental.

En este contexto, Chile ha suscrito una serie de tratados comerciales que incorporan la dimensión ambiental (el acuerdo entre Chile y EE.UU., en vigencia desde enero 2004, incluye un capítulo sobre medio ambiente y el acuerdo entre Chile y Canadá incorpora un acuerdo paralelo de cooperación ambiental), lo que constituye un avance importante y ha participado activamente en las iniciativas mundiales sobre medio ambiente, firmando y ratificando gran parte de los tratados ambientales multilaterales (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología de 2000 y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes de 2001, entre ellos).

Quedan pendientes aún la incorporación de cláusulas de protección ambiental y de resolución amigable de controversias ambientales en el marco de los tratados de inversiones bilaterales entre Chile y los Países de la región, como en el Tratado Minero Chileno – Argentino.

La prevención y control de la contaminación atmosférica ha recibido una gran atención por las autoridades dados los considerables impactos en salud asociados. Las tendencias en la calidad del aire ambiental han sido controladas en cinco ciudades de más de 150.000 habitantes, pero aun así las normas de calidad del aire aún se exceden en Santiago, Talcahuano y Temuco, y los niveles de ozono son demasiado altos en Santiago y Quillota. Han sido impulsadas medidas para evitar el debilitamiento de la capa de ozono y se participa activamente en el mercado global de venta de reducciones de CO₂, medidas que deberían mejorar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Sobre el área energética, en Chile la tasa de crecimiento anual de la demanda de electricidad ha sido alta, alcanzado un 6,6 en 2003 y se espera que promedie más de 7% en el periodo 2004-2008. El gobierno de Chile se propone disminuir la dependencia del gas natural argentino, por lo que se han reactivado nuevos proyectos hidroeléctricos y se baraja impulsar la importación de gas licuado de terceros países.

De esta forma, debe construirse un Sistema Nacional de Energía con la interconexión de todos los recursos energéticos posibles, y la incorporación de tecnologías

alternativas, que permita la planificación del desarrollo energético al mediano y largo plazo. Claramente las disminuciones de gas constituyen un riesgo ambiental a asumir.

La escasez y la calidad del agua son también un desafío de la política ambiental de Chile. Las políticas ambientales relacionadas con los recursos hídricos han contribuido a notables efectos positivos en la salud (eliminación del cólera y una reducción del 90% en la tasa de morbilidad por enfermedades tifoideas, entre otros). Con ello, el Programa de Agua Potable Rural pretende extender el servicio al 98% de la población rural concentrada desde el actual 60%.

El tratamiento de aguas servidas aumentó de 8% en 1990 a 71% en 2004 en las zonas urbanas (el objetivo es alcanzar un 98% en 2010), pero resta la atención de las ciudades y pueblos del área rural. Este rápido progreso se logró mediante un proceso activo de privatización, el desarrollo de normas de calidad de las aguas y de emisión para las descargas de residuos industriales y municipales y la exigencia por ley a muchas industrias que traten sus aguas residuales antes de descargarlas a las vías fluviales o alcantarillado.

La recolección de residuos sólidos domiciliarios en zonas urbanas es un tema generalmente resuelto por la acción de las municipalidades en Chile, a diferencia de su disposición final que es un tema claramente pendiente. Son decenas los vertederos ilegales existentes en el País que no cumplen con las normas municipales, sanitarias y de compactaje o compilación de la basura.

Sin embargo, la construcción de rellenos sanitarios, principalmente en Santiago, ha logrado que actualmente el 70% de la basura generada en esta ciudad se deposite en lugares con altas exigencias técnicas y ambientales. Una tarea pendiente es la implementación de rellenos sanitarios en el resto del País y el establecimiento de una autoridad que garantice la fiscalización de las normas sanitarias.

Los procesos de pérdida y degradación suelos, asociados a la erosión, a la contaminación por distintas fuentes y a la expansión urbana, así como el problema de los sitios contaminados revelados en el reciente catastro, son también preocupaciones actuales de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). Se estima que la erosión afectará a cerca de 12 millones de hectáreas.

Sobre la Protección del Bosque Nativo el Estado debe cumplir el compromiso de declarar bajo protección oficial al año 2006 el 10% de la superficie de cada uno de los ecosistemas más relevantes del territorio nacional. En este tema resulta importante acelerar la dictación de una Ley sobre fomento y recuperación del bosque nativo, que efectivamente ha permanecido en el Congreso Nacional por trece años y que se esperaba fuera aprobada por el Congreso Nacional en el segundo semestre de 2004, sin resultados aún. Cabe indicar que esta Ley debe partir del principio de protección del bosque nativo frente a los proyectos de explotación y no en el sentido contrario, como se ha señalado respecto del Proyecto de Ley que se tramita en el Congreso Nacional.



Con lo anterior, para encarar todos los retos ambientales de Chile son necesarios recursos financieros acordes. En los inicios del nuevo milenio el gasto ambiental nacional del gobierno central se ha situado en apenas un 2% del presupuesto total, siendo estimado el gasto total del país en medio ambiente (es decir, para reducir y controlar la contaminación, para la protección de la naturaleza y para el suministro de agua) en cifras que superan levemente un punto del PIB.

Los problemas ambientales derivan de conflictos entre las necesidades de la comunidad y los requerimientos del medio ambiente, incluidos en éste los recursos y los paisajes naturales (biosfera), la infraestructura, y los servicios (tecnosfera).

En general, parece existir un énfasis más marcado en los problemas del medio ambiente artificial que en los del medio natural, y ello se debe probablemente al hecho que la población afectada lo es en mayor proporción, y se encuentra concentrada en las urbes; también los problemas se presentan en un plazo relativamente corto, y muy visibles, a la sociedad urbana. La destrucción del medio natural es menos visible por tener un período de efectos de mayor plazo que el anterior caso, pero presumiblemente cuando se presentan son problemas de magnitudes mayores, de alta irreversibilidad y que merecerían gran preocupación.

Chile es un país que presenta un número significativo de problemas ambientales, tanto los que afectan al medio ambiente natural, como al medio ambiente construido. Los problemas del medio ambiente en Chile pueden agruparse de diversas maneras al tenor del Informe del PNUMA:

- Los problemas relacionados con el deterioro de los recursos naturales, es decir, el medio ambiente natural; con el deterioro del ambiente construido; y con los fenómenos de contaminación. Estos últimos pueden afectar a diversos componentes de los ecosistemas, como por ejemplo, el aire, el agua, el suelo, la flora, y la fauna.
- Por otra parte, los problemas ambientales pueden agruparse por diversas categorías del ambiente natural, y del ambiente construido, en función del componente medioambiental que se ve afectado. Así, los problemas del medio ambiente natural incluyen aquellos relacionados con el aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna y el paisaje y patrimonio del ambiente natural. Los problemas del medio ambiente construido incluyen aquellos relacionados con la infraestructura y los servicios públicos, vivienda y edificación, estructura interna de las ciudades, equipamiento (principalmente el equipamiento comunitario) y paisaje y patrimonio del ambiente construido.
- Una tercera forma de agrupar los problemas ambientales permite ordenarlos de acuerdo al sector que se ve afectado. Por ejemplo, agricultura, servicios, salud, transporte, industria, riego, minería, etc.

En diversos estudios se ha logrado configurar catálogos de problemas ambientales en Chile, determinados sobre la base de la percepción que diversas personas tienen

respecto de ellos. El último catastro integral de problemas ambientales, publicado en 1994, se ha llegado a determinar un total de 1288 problemas ambientales, dentro de las diversas categorías enunciadas anteriormente. En dicho estudio, los problemas ambientales se han ordenado por su *Importancia* y por la capacidad existente para resolver el problema; es decir, el *Control*, de dicho problema, además de otros parámetros y variables.

2. Marco Jurídico Chileno de Regulación Ambiental.

La legislación chilena relativa al medio ambiente, conforme a los convenios internacionales suscritos por el país, se fundamenta en principios proteccionistas de la naturaleza y de regulación de las actividades que el hombre realice sobre el medio natural.

El imperativo legal que emana de la Constitución y que se materializa en diferentes cuerpos jurídicos es el derecho de los chilenos a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y a establecer límites a la propiedad privada y a las actividades económicas, al precisar que siendo la naturaleza un bien común nadie puede disponer en forma arbitraria de ésta, sino que su utilización debe ser respetando el derecho de los demás, lo cual se cumple por medio del acatamiento a las normas y procedimientos que en forma expresa se han establecido para garantizar el interés de la sociedad.

En el caso chileno, al igual que en la mayoría de los países, la protección del medio ambiente está garantizado por la Constitución Política de la República, que fija el marco general para que esa protección sea una obligación de todos los chilenos y, al mismo tiempo, establece la relación de ese principio con el ejercicio de otros derechos que también les garantiza la Carta Magna y que en un determinado momento pueden colisionar con las acciones proteccionistas del medio ambiente, en especial con el derecho de propiedad.

La Constitución Política, vigente desde el 11 de marzo de 1981, establece en su artículo 1° que los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y consagra en su artículo 19° los derechos y deberes constitucionales, los cuales desde una perspectiva del derecho natural le pertenecen a toda persona por el hecho de ser tal limitándose la Constitución tan sólo a reconocerlos y a establecer mecanismos que aseguren su legítimo ejercicio. Esto implica que todos los chilenos tenemos los derechos que se regulan en el artículo 19° de la Constitución, sin atender a diferencias de clase, edad, sexo o condición puesto que todos somos iguales, según lo preceptuado por el antedicho artículo 1°.

En consecuencia, la Constitución, en su artículo 19, asegura a todas las personas el derecho a la vida y a su integridad física y psíquica de la persona. Asimismo y como consecuencia de lo anterior, el artículo 19 N° 8, asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, entendiendo por tal lo precisado posteriormente en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente que en su artículo



2° señala como medio ambiente libre de contaminación aquél en el que los contaminantes se encuentran en concentraciones y períodos inferiores a aquellos susceptibles de constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

De estos artículos y de otros a lo largo de la Constitución se desprenden ciertas consecuencias que examinaremos a continuación:

- 1.- La Constitución impone al Estado una serie de obligaciones en relación al medio ambiente y en resguardo al derecho de todas las personas de vivir en uno libre de contaminación, a saber:
 - a) El Estado debe velar porque el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado: Este debido a que en virtud del principio de subsidiariedad, el cual se encuentra consagrado en el artículo 1° Inciso 2° “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.
 - b) Debe velar por la preservación la naturaleza, (artículo 19, número 8, inciso segundo); Entendiendo por tal, según la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, Ley 19.300, el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país;
 - c) Debe proteger el medio ambiente, (artículo 19, número 8, inciso segundo); Entendiendo por esta protección el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro;
 - d) Debe conservar el patrimonio ambiental, (artículo 19, número 24, inciso segundo), entendiendo por esta conservación el uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración;

2.- Imposición de restricciones legales: La Constitución faculta en el mismo artículo 19 N° 8 al legislador para establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades con el fin de proteger el medio ambiente. Respecto de esta facultad es necesario indicar lo siguiente:

- Esta facultad está entregada en forma exclusiva al legislador, quien no podrá delegarla en autoridad administrativa alguna.
- Las restricciones no podrán afectar en su esencia los derechos, ni imponerle condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio, tal como se indica en el artículo 19 N° 26 de la Constitución, debiendo aquellas ser regulados sólo por el legislador.
- Sólo podrán verse restringidos derechos que digan relación con actividades contaminantes y aquellos cuyo ejercicio pueda exponer a las personas a tales actividades.

Ejemplos de esta facultad :

- Artículo 19 N° 24: En el cual se indica que sólo por Ley se pueden establecer al derecho de propiedad limitaciones y obligaciones que deriven de su función social, entendiéndose por tal todo aquello que exijan los intereses generales de la nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental. De esto se concluye, entonces, que el derecho de propiedad puede estar sujeto a restricciones como consecuencia de resguardar dicho patrimonio.
 - Artículo 19 N° 21: El cual asegura a todas las personas el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica queda limitado en cuanto sólo podrán realizarse aquellas actividades que no sean contrarias a la moral, al orden público o a la seguridad individual, respetando las normas legales que la regulen. En consecuencia toda actividad económica deberá respetar normas que tengan por objeto velar porque el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado, preservar la naturaleza, proteger el medio ambiente, conservar el patrimonio ambiental.
- 3.- Recurso de Protección (Artículo 20 de la Constitución):
Sí el derecho de cualquiera persona a vivir en un medio ambiente libre de contaminación se viere afectado como consecuencia de un acto arbitrario e ilegal imputable a una persona o autoridad determinada, que importe privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de este derecho, el afectado podrá recurrir de protección ante la Corte de Apelaciones del lugar en el cual se cometa el acto, solicitando la adopción de las medidas que juzgue necesarias para restablecer el



imperio del derecho y aseguren la debida protección del afectado. El acto debe ser ilegal y arbitrario y el recurso sólo procederá en contra de actos, no de omisiones.

La interposición de este recurso no impide el ejercicio de las acciones legales pertinentes para hacer efectivas las responsabilidades civiles, ambientales y penales, que se contemplan en caso de violación de las normas correspondientes. Cabe indicar que crece la tendencia de los Tribunales de Justicia de negar el Recurso de Protección cuando existen otros mecanismos jurisdiccionales para hacer efectivo un derecho ambiental, generalmente de mayor extensión en el tiempo.

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, 19.300 y su Reglamento, que complementa la Constitución consagra la responsabilidad por daño ambiental y propiciar una acción preventiva del Estado por medio de la exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental como requisito para la aprobación de cualquier proyecto que incida de forma directa sobre el medio ambiente. Señala como deber del Estado "promover y facilitar la participación ciudadana en todas las actividades destinadas a la protección del medio ambiente" (Art 5 LBGMA).

3. La necesidad de modernizar y reformar las normas constitucionales sobre el Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Libre de Contaminación.

La Constitución Política del Estado garantiza el Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Desde el génesis de la Constitución Política de 1980, se han planteado observaciones al marco jurídico constitucional de regulación ambiental en Chile, básicamente a partir de la consagración de un derecho con una fuerte matriz individual frente a diversas propuestas de reconocimiento de derechos desde una dimensión mas colectiva, que pusiera los intereses sociales por encima de los intereses particulares en la propia definición del Derecho al Medio Ambiente, como lo señalaba los Tratados Internacionales vigentes a la época de la dictación de la Constitución.

Las consecuencias de esta redacción han sido la reducción del concepto "medio ambiente sano" que establecían los Tratados Internacionales a "libre de contaminación", que centra la acción en el efecto ambiental mas que en la promoción de una cultura de protección, la necesidad de determinar al causante de la contaminación para hacer efectivo el Recurso Constitucional de reclamo por los derechos ambientales vulnerados, la inclinación del sistema de responsabilidad ambiental por culpa frente a la responsabilidad objetiva establecida en los Acuerdos Globales, entre otros.

De esta forma resulta importante indicar la necesidad de una Reforma Constitucional que vigorice, fortalezca y promueva el Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Libre de Contaminación con una dimensión colectiva e integral:

- a) Reconociendo el Derecho Humano a Vivir en un Medio Ambiente Sano.
- b) Consagrando el deber ambiental de las personas y la supeditación del interés colectivo por sobre el interés individual cuando se trate del medio ambiente.
- c) Estableciendo el deber de garantía ambiental del Estado de Chile en conformidad a la normativa internacional de Derechos Humanos.
- d) Reconociendo el derecho de participación ciudadana en los asuntos de interés ambiental, como en las políticas, planes y programas de nivel local, provincial, regional o nacional, como el deber correlativo del Estado de cautelar la efectividad de esta participación.
- e) Declarando el derecho de acceso a la información ambiental en el texto constitucional y el derecho a la educación ambiental.
- f) Consagrando el Ombudsman o Defensor de la Naturaleza, como representante de los derechos colectivos ambientales.
- g) Estableciendo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y un Sistema de Evaluación de Impacto Social.
- h) Declarando la existencia de un Procedimiento de acción constitucional ambiental amplio, con ejercicio de una acción colectiva de representación de intereses difusos o colectivos.
- i) La consagración del Principio de Responsabilidad objetiva ambiental y de los principios preventivo y precautorio.

Esta norma debe ir complementada de las siguientes reformas en otros derechos constitucionales:

- a) En la Libertad de Desarrollar cualquier actividad económica, señalar como límite la protección, conservación y preservación del medio ambiente.
- b) En el Derecho a la Propiedad la explicitación del medio ambiente como límite de la Propiedad Privada y de sus derechos conexos.
- c) En el Derecho de Autor, declarar la propiedad pública sobre los recursos biogénicos del País y el establecimiento de un registro nacional para este fin.
- d) La consagración del Derecho al Agua como un numeral adicional al artículo 19 de la Carta Fundamental.

4.- Sobre los Principios Ambientales de las Políticas Públicas.

Las Políticas Públicas en materia ambiental han de adecuarse a las normas internacionales suscritas por Chile y que se encuentran vigentes y que proporcionan los siguientes elementos de construcción de cada plan o medida:

4.1.- Que el Medio Ambiente es un Derecho Humano.

- A) El Derecho a Vivir en un medio ambiente sano es un Derecho Humano.



- B) De esta forma, el Estado debe aplicar en todas sus políticas, planes y/o programas los deberes de respeto, protección y/o garantía y acción (to take step) por el carácter de Derecho Humano del medio ambiente.
- C) Por esta razón cada ciudadano tiene el Derecho de contar con Servicios Públicos Básicos en materia ambiental, destinado a la satisfacción de estos principios.
- D) Los recursos destinados a la protección, preservación y/o mejoramiento del medio ambiente considerarán recursos económicos, financieros, humanos y de todo orden para la efectiva realización del derecho.
- E) Estos recursos deben provenir de la gestión público-financiera del Estado en el marco del Presupuesto Público como de los recursos que para estos fines el Estado obtenga de la Cooperación Internacional.
- F) Las políticas, planes y programas de protección ambiental no pueden ser objeto de disminución o regresión en sus coberturas, solo pueden ser objeto de "mejoramiento" del nivel de salud ambiental que proporcione el Estado a sus ciudadanos.
- G) El Estado debe informar a los Organismos Internacionales competentes en los plazos indicados en la Legislación Internacional sobre los estados de avance de este derecho, con participación ciudadana y/o garantizando la presentación de contra-informes de parte de las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.2. Que el Medio Ambiente tiene que ver con todo.

Otro de los principios centrales que deben presidir el Ordenamiento Ambiental y sus Políticas Públicas es el principio de la integralidad ambiental, que importa que el medio ambiente debe constituir un eje fundamental de toda la política pública del Estado. De esta forma el eje ambiental ha de "transversalizar" todo el quehacer del Estado y sus organismos.

4.3. Los Principios Ambientales.

Una Política Ambiental debe expresar el reconocimiento en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado de los principios ambientales, contenidos en la doctrina internacional del Medio Ambiente, como en los Tratados Internacionales suscritos, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Los principios deben orientar la política pública y señalar la obligación de considerarse como principios de interpretación judicial del Juez de preeminencia; para el caso de existir algún conflicto normativo y de interpretación administrativa en el caso de un asunto ambiental, estableciéndose la prioridad de estos principios respecto de aquellos contenidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley 19.880.

El reconocimiento expreso de los principios debe contener:

1. Principio Preventivo: No debe esperarse la certeza de la ciencia o de la técnica para la protección ambiental.
2. Principio Cautelar: Deben adoptarse todas las medidas para la inmediata protección ante la sola amenaza del deterioro ambiental.
3. Previsión Futura: El máximo aprovechamiento de los recursos naturales del sistema, se deberá encarar sin perder de vista la protección de las generaciones futuras, en un contexto de desarrollo sustentable.
4. Límite de los Recursos: Deben aprovecharse los recursos en forma sostenible, considerando un uso racional con garantía de los derechos de las generaciones futuras.
5. Interdependencia, multiplicidad y coordinación: Incorporar al medio ambiente como dimensión integral del sistema económico y social, considerándose en todo el proceso de gestión pública como de administración privada.
6. Bien General: Se debe establecer la supremacía del interés público de la sociedad por sobre el interés público del Estado y del interés individual.
7. Inalterabilidad: En el aprovechamiento, uso o utilización de un recurso deberá respetarse la existencia y subsistencia del mismo, sin que sea tolerable la afectación de su cadena de reproducción como su vinculación al ecosistema.
8. Amparo: Los Órganos Judiciales deben cautelar la amenaza de daño ambiental de la forma mas rápida, expedita e integral posible.
9. Irreversibilidad: El daño ambiental es generalmente irreversible, de esta forma solo puede causarse impacto ambiental una vez adoptadas todas las garantías ambientales posibles.
10. Intangibilidad del Medio Ambiente.
11. Judicialidad de los derechos colectivos: Importa la obligación del Estado de permitir la judicialización de un conflicto ambiental en defensa de un interés colectivo, difuso o de clase.

4.4. La garantía de la Educación Ambiental.

Este principio contenido en Tratados Internacionales considera la obligación del Estado de adaptar todo el aparato público para promover la educación ambiental en todos sus niveles, como una política transversal y permanente de la acción pública, en la administración central como en los niveles descentralizados. Considera la adopción de todas las medidas necesarias, principalmente a través de políticas públicas, planes y programas, como de la dictación efectiva de leyes permanentes, para la promoción de una cultura que tenga por objeto la protección, conservación y preservación ambiental.

De esta forma podrán constituir formas de materialización de este principio, la existencia de Planes de Educación Ambiental comunales, la obligatoriedad de un ramo exclusivamente dedicado a la formación ambiental en la educación formal básica, media, técnica y superior, la existencia de franquicias tributarias para la capacitación y empleo en estas materias, como la formulación de planes de educación de adultos, entre



otras. En estas ideas, es central la consideración de la gestión ambiental local y el rol de la institucionalidad que dice relación con el medio ambiente existente en las comunas, provincias o regiones, generalmente dispersa y descoordinada.

La dimensión ambiental exige la existencia de una fase educativa dentro de los Sistemas de Evaluación Ambiental, etapa inexistente en el procedimiento chileno. No es posible exigir un nivel de participación ciudadana adecuada ni del involucramiento en cualquier sentido de la comunidad afectada por un proyecto ambiental, sin un proceso de educación para la comprensión de los fenómenos que se requieren intervenir. Sin la educación ambiental no es posible considerar la efectiva participación de la ciudadanía en un proceso de intervención en el ecosistema.

5.- Sobre la relación ciudadano “ambiental” (ciudadanía) con el Estado.

La relación de un ciudadano en relación con la institucionalidad ambiental, supone necesariamente una relación distinta a otras materias propias del acontecer social, por cuanto incorpora una visión hoolística que se traduce en la dimensión colectiva del quehacer ambiental. La persona que se involucra en asuntos ambientales desarrolla un rol de representación colectiva, por cuanto interviene en un medio o sistema en el que todos tenemos deberes y derechos.

De esta forma, la tradicional visión de considerar como “afectados” por la contaminación a las víctimas en una localidad concreta y específica, no es sino la reproducción de un modelo individual incompatible con la esencia de una política pública ambiental. Los “afectados” por una intervención ambiental es en efecto la globalidad toda. Aquel que pretende la preservación y conservación ambiental lo hace en representación de todos por cuanto actúa en consideración del bien más público de todos los bienes y valores.

6.- Desarrollo de una Ciudadanía Sustentable para el Chile del futuro.

La constitución de sujetos y de discursos es siempre dinámica y no obedece a patrones pre-determinados y esencialistas. En la actualidad, hay desplazamientos en la política; cambios “cartográficos” en la sociedad; procesos globalizadores que ponen en situación de “riesgo” a la democracia, a las instituciones y al pensamiento. Pero, sobre todo, hay un cierto nomadismo, esto es, una búsqueda intensa de nuevas rutas, una opción por no “quedarse pegado”, por buscar alternativas, por escuchar nuestra revueltas íntimas, por politizar nuestros deseos, por confiar en nuestra naturaleza social de productores de palabras y en el poder de esas palabras, en el don de poder que tienen las controversias, sobre todo cuando se desarrollan en momento cruciales, en encrucijadas. Pienso que la época que vivimos es una de ella. Nos interesa trabajar por radicalizar la democracia y entendemos que la llamada “sustentabilidad” no es una ideología sino un sentido común, una manifestación del recurso moral de la humanidad, del patrimonio

universal de la generosidad que, más allá de todos los fascismos, racismos y fundamentalismos resucitados, permanece como una credencial humana que no caduca.

En los discursos y en las movilizaciones ciudadanas globales de principio de siglo Ciudadanía y Sustentabilidad configuran una unidad virtuosa. Como conceptos tienen historias distintas, pero en la práctica convergen como expresión de un proyecto de radicalización de las democracias y de activación de redes ciudadanas temáticamente diferentes pero convergente en sus fines políticos.

Ciudadanía refiere, en primer lugar, a un atributo jurídico de la democracia, cual es el reconocimiento, protección y ejercicio de derechos civiles y libertades públicas reconocidas en un Estado de Derecho. En sentido estricto, podemos decir que esta definición tiene como fuente genuina la tradición liberal-democrática de ciudadanía.

Una agenda de fortalecimiento de la ciudadanía en este ámbito se relaciona con las reformas políticas-institucionales que permitan formas de participación directa, iniciativa popular de ley, libre acceso a la información del gobierno, accountability pública, control ciudadano de las políticas gubernamentales, gestión participativas de los presupuestos locales, incorporación de la revocación de mandato de los representantes elegidos por votación popular, la democratización de los gobiernos regionales, modernización del sistema de partidos políticos, marcos reguladores de la relación dinero-política, por nombrar aquellas demandas ciudadanas que tienen más sentido de oportunidad en Chile actualmente. En este plano el concepto de ciudadanía se vincula con el respeto cabal de los derechos humanos (en todas sus generaciones) y es un verdadero test de calidad democrática de la institucionalidad del Estado en un nivel fundamental.

En segundo lugar, Ciudadanía remite a dos dimensiones político-culturales de gran significación: a) el respeto de la diversidad, la tolerancia, la integración, la no – estigmatización y no-discriminación sea por la razón que fuese. En este plano, distinguimos demandas como un marco legal que sancione la no discriminación, el respeto de los derechos de los emigrantes y el cumplimiento de los compromisos internacionales y multilaterales que el Estado chileno tiene en estos ámbitos, y; b) el reconocimiento de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil como actores que deben ser valorados, consultados e integrados como sujetos, a través de instituciones formales, del control ciudadano de la gestión pública y de las autoridades, más allá de la función constitucional de fiscalización que ejercen la institución parlamentaria y otros órganos contralores del Estado. Este reconocimiento del “sujeto ciudadano” es clave para fundar una democracia de accountability (es decir una democracia sujeta al control ciudadano formal, que dispone de un sistema de acceso a la información que el Estado produce y capaz de dar cuentas públicas a los colectivos sociales).

En tercer lugar, la Ciudadanía debe entenderse como una relación social, un proceso comunicacional y deliberativo, que reconoce identidades colectivas, de distinto signo, que configuran la democracia como un espacio de diversidades. Por esta razón



podemos hablar de una “ciudadanía compleja”, es decir de una ciudadanía que necesita, para desarrollarse, la existencia de un capital cívico y social, que permita estándares básicos de confianza, existencia de procedimientos formales o informales para resolver conflictos por la vía no-violenta, y la existencia de colectivos o comunidades organizadas de diferente manera que generen en la sociedad las capacidades estratégicas de toda democracia, como son la argumentación, el diálogo, la creación de acuerdos sociales, la participación comunitaria. Existe una relación directa entre la calidad de la democracia y el capital cívico y social existente en la sociedad. De esta afirmación podemos desprender la importancia estratégica que tiene en este sentido, la educación ciudadana, tanto la que se desarrolla en el sistema escolar como en la educación comunitaria o popular, con jóvenes y personas adultas. La educación debe contribuir a que la Ciudadanía se exprese como poder comunicacional.

En cuarto lugar, la Ciudadanía es un proceso de producción social de valores, es decir, de generación de recursos morales: cívicos y sociales. Remite a una realidad normativa democrática, es un mecanismo de resguardo códigos fundamentales, formales, como los derechos humanos, o bien otros de carácter subjetivos o voluntarios como son la solidaridad, la generosidad o el voluntariado social, que no están resguardados formalmente, pero que sí pueden ser promovidos en vista de radicalizar el altruismo democrático. Si la Ciudadanía es un “pacto” de los ciudadanos-as para el resguardo de recursos morales fundamentales y obligatorios para la democracia, ésta puede ampliarse en la medida que la propia sociedad decida darle más amplitud a la Ciudadanía.

La Ciudadanía, en cuanto “atributo” de la democracia y expresión de “sujetos” debe entenderse como una forma de producción de valores e innovaciones en la sociedad. Es decir es una invención social que se genera por la acción de comunidades y movimientos sociales. Y como tal puede llegar a ser sometida a disputa: pueden existir ciudadanías de baja intensidad y ciudadanía radicales, más o menos amplias. En nuestro país, el modelo de gobernabilidad de la transición ha sido el de una ciudadanía de mediana o baja intensidad. Ha existido un acuerdo social para consolidar las instituciones democráticas y en este ámbito los resultados son favorables. Sin embargo, como las dinámicas sociales y culturales, a principio de este siglo XXI, son muy intensas las expectativas sociales en tono a la calidad de la democracia son mayores que las realidades existentes, por el impacto que genera en el imaginario democrático las agendas globales y el efecto demostrativo que tiene las buenas prácticas ciudadanas o gubernamentales, lo que es rápidamente socializado a través de las redes. Por ejemplo, es anacrónico desde el punto de vista de lo políticamente correcto no incorporar en las legislaciones nacionales figuras como el Defensor del Pueblo o la Iniciativa Popular de Ley, sin embargo, en nuestro país, hay sectores de la clase política que siguen viendo esta instituciones como amenazas más que oportunidades para la democracia. Otro tema que está en la agenda global de buenas prácticas, reconocidas por el sistema de Naciones Unidas, por el Banco Mundial, es el de los presupuestos participativos a nivel local y regional y nuestra institucionalidad aún se resiste a su desarrollo formal.

Es evidente que los cambios en una tendencia ascendente en los indicadores de calidad de la democracia para que se expresen socialmente, no sólo requieren movimientos ciudadanos concertados y activos sino también una permeabilidad a los cambios en el Estado y la generación de una cultura participativa en la gestión pública. En nuestro país, existe una disputa, o un espacio de controversia, en relación a los contenidos y las formas de la gobernabilidad democrática, que esperamos se visibilice de una manera más significativa en el contexto de período electoral-presidencial que estamos comenzando a vivir.

En nuestra opinión el fortalecimiento de la Ciudadanía supone los siguientes procesos:

1. Requerimos que las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos ciudadanos desarrollen un liderazgo público abierto y desde un pluralismo incluyente. Es la única manera de poner en valor la diversidad y fortalecer la Ciudadanía como poder comunicacional y de convencimiento capaz de forzar acuerdos que profundicen la democracia.
2. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones políticas deben aumentar la inversión pública en capital social, como una condición para la calidad de la democracia. Y para que este capital social sea efectivo debe transformarse en movimiento cívico, en recurso moral y comunicacional de la democracia. En este sentido “invertir” significa crear capacidades en la sociedad para que las comunidades y las asociaciones ciudadanas participen en el control ciudadano de la gestión pública, lo que conduce a subir los umbrales de confianza en la sociedad y aumenta las competencias o capital cívico. Este “capital” generado en la sociedad, especialmente en los sectores populares, acrecienta también el capital social popular y las condiciones culturales de estos sectores, lo que en sí mismo es un factor pro activo de las políticas educativas.

En este orden de ideas, es fundamental promover una cultura de innovación. Sistematizar prácticas y conocimientos en aquellos “casos” donde sea posible identificar resultados exitosos a partir de prácticas democráticas de proximidad y de cooperación público-privado (gobierno-organizaciones de la sociedad civil). Las políticas públicas en clave de un paradigma de complejidad implican un estado “socialmente” activo, que se acredita con la sociedad, que moviliza los recursos ciudadanos para potenciar la legitimidad y el consenso de sus actuaciones, a la vez que favorece la autonomía de las organizaciones. Esta apuesta por valorar el “argumento” y el “actor” sociedad civil permite una mejor y eficiente gestión del “riesgo” que implican los procesos de globalización. “Riesgos” en el sentido de desafíos y no de amenazas, como son los procesos de multiculturalidad y de las “autonomías”, y su impacto en la vida cotidiana, en la cultura, en la educación y en los derechos civiles. En este plano, la Ciudadanía debe considerarse también como pertenencia a “redes críticas”, es decir, instancias que están en condiciones de gestionar y producir conocimientos y socializar aprendizajes desde “abajo hacia arriba”,



lo que pone en cuestión toda fórmula de democracia elitista y excluyente, basadas en redes pre-modernas (como el parentesco, las cuotas, el clientelismo).

7.- Procedimientos de Justicia Ambiental.

Una de las áreas que necesita reformas para la protección y preservación ambiental, es el desarrollo de una Justicia ambiental conforme a los principios internacionalmente reconocidos, y la necesidad de reconocer el sujeto colectivo y el valor de la justicia distributiva.

La justicia ambiental se refiere al trato justo y a la participación útil de todas las personas, independientemente de su raza, color, país de origen y nivel de ingresos, en la formulación de leyes, reglas y políticas ambientales, su puesta en práctica y cumplimiento. Trato justo significa que ningún grupo de personas, sean éstos grupos raciales, étnicos o socioeconómicos, deben cargar, de manera desproporcionada, con las consecuencias ambientales negativas que generan las actividades industriales, municipales y comerciales o la ejecución de programas y políticas.

Participación útil en la Justicia Ambiental importa que los residentes de comunidades potencialmente afectadas tengan la oportunidad de participar en la toma de decisiones acerca de una actividad propuesta que influirá en su medio ambiente y su salud; la contribución del público pueda influir en las decisiones de una institución reguladora; las preocupaciones de todos los participantes involucrados sean tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones; y los responsables de la toma de decisiones permitan y faciliten la participación de quienes pudieran verse afectados.

Entre los rasgos propios de una Justicia Ambiental deberán garantizarse el acceso todas las personas, de existencia física o ideal a un procedimiento justo y racional que permita el ejercicio de derechos individuales y colectivos, constituirá el lugar adecuado para que, a través de resoluciones declarativas, exprese cual es la ley ambiental internacional existente, lo que se traduce en el reconocimiento de las facultades "declarativas" tan necesarias en el mundo ambiental.

8. Regulación Ambiental.

Según Naciones Unidas, las áreas más sensibles y sobre las cuales debe centrarse las regulaciones jurídicas de los Estados para asegurar su protección, son:

- Protección de la atmósfera, afectada por la contaminación urbana, cambios climáticos, agotamiento de la capa de ozono y la contaminación transfronteriza.
- Protección de los recursos naturales, lo que implica la lucha contra la deforestación, la pérdida de suelos, la desertificación y la sequía.

- Protección de los recursos de agua dulce.
- Protección de los océanos, mares y zonas costeras, así como el uso y el desarrollo racional de sus recursos vivos.
- Gestión ambientalmente racional de la biotecnología y de los desechos peligrosos, con inclusión de los productos químicos tóxicos.
- Prevención del tráfico ilícito de productos y de desechos tóxicos.

Estos temas, a su vez, están presentes en numerosos acuerdos internacionales tendientes a regular el medio ambiente a escala universal, razón por la cual también son la base de las mayoría de las legislaciones internacionales.

El moderno concepto de medio ambiente, en consecuencia, es producto de la comunidad internacional, tiene una base eminentemente preservativa que no rechaza el aprovechamiento de la naturaleza por parte del hombre, se asocia al desarrollo sustentable y propicia una economía a escala humana y ecológica, vale decir, que esté al servicio del hombre y sea amigable con el medio ambiente.

Sus elementos, por consiguiente, son: hombre, naturaleza y tecnologías apropiadas a la preservación del medio ambiente, como un bien común de la humanidad que necesita ser protegido para la estabilidad del planeta y la sobrevivencia de la especie humana. La regulación debe seguir este modelo a escala humana para la protección del patrimonio ambiental.

9.- Sobre los Tratados de Integración Regional

Dentro de las áreas de integración sub-regional, el Estado de Chile debe promover la suscripción de cláusulas internacionales de garantía de los derechos ambientales en áreas fronterizas, y en espacios de regulación supranacional. Con ello se necesita la incorporación de la dimensión ambiental en la incorporación de Chile al MERCOSUR, quedando pendientes la obligatoriedad para el Estado de Chile de las normas dictadas por el MERCOSUR para Chile que tienen alcance ambiental, como las normas técnicas dictadas por las comisiones temática del área MERCOSUR en esta materia. Igualmente se necesita de una política internacional similar tratándose de la condición de observador de Chile respecto a la Comunidad Andina de Naciones.



10.- Sobre la Regulación Territorial

Claramente la regulación territorial del uso del suelo, densidad, zonificación y urbanización, necesita del desarrollo de parámetros ambientales que permitan la implementación de Planes Ambientales Locales en las Direcciones de Obras de los Municipios del País, como en los SERVIU y Planes de los Gobiernos Regionales relativos a la materia. Esta situación es delicada cuando se advierte la enorme diferencia existente entre los municipios urbanos de aquellos que tienen condición de mixtos o rurales. De esta forma deben dedicarse recursos que permitan la aplicación de políticas de obras y urbanización compatibles con el medio ambiente de cada localidad.

Creemos que el desarrollo de planes modelo puede permitir la extensión de estas regulaciones para las diversas comunas del País.

Con ello, la insuficiencia de regulaciones municipales del Medio Ambiente a través de Ordenanzas reguladas en la Ley Orgánica Constitucional, Ley 18.695, hace necesario la implementación de regulaciones modelo para municipios que no cuentan con los recursos humanos y económicos para ello. Las Ordenanzas son instrumentos eficaces de regulación ambiental local de poco uso en Chile, pudiendo establecerse para las áreas protegidas, las servidumbres ambientales, la protección de humedales etc.

11.- Fiscalización Ambiental.

Uno de los temas de gestión pública ambiental más importantes en Chile, y sobre el cual existe consenso en la necesidad de fortalecer y promover una cultura de la fiscalización compartida, con participación comunitaria, se refiere a la Fiscalización Ambiental. El Presidente de la República lo menciona como prioridad dentro del Informe a la Nación del pasado 21 de Mayo.

De esta forma surgen como necesarias propuestas de integración, coordinación y gestión conjunta para el mejoramiento de la efectividad de los sistemas de inspección ambiental de los servicios de salud, informes de las unidades técnicas de obras municipales o de las unidades técnicas de aseo municipal, las facultades de las policías encargadas de funciones ambientales, de los juzgados de policía local (que posee la mayor cantidad de competencias ambientales radicadas en la justicia), de los inspectores forestales, del Consejo de Defensa del Estado y de la CONAMA.

Ello no obsta la pertinencia de dotar de las máximas facultades de Fiscalización a un organismo público con rango ministerial y el establecimiento de una Superintendencia del Medio Ambiente. En todo caso deben fortalecerse las facultades legales, los recursos, la implementación de unidades especiales en los Tribunales de Justicia, en especial de los Juzgados de Policía Local, para la fiscalización. En Chile todavía un 40% de los municipios carece de Juzgados de Policía Local con Juez Abogado, quedando radicada

la competencia para resolver asuntos ambientales en los Alcaldes de una parte significativa de los municipios del País.

La Asociación Chilena de Municipalidades ha señalado en diversas oportunidades la necesidad de dotar a los municipios de más recursos y de instrumentos de gestión ambiental, como el fortalecimiento de las competencias legales de fiscalización del medio ambiente.

El principio rector de la fiscalización ambiental es que debe ser objeto de la acción ambiental cualquier forma de intervención que genere contaminación que no cuente con la debida autorización de la autoridad competente. Sin la autorización definitiva no es posible la ejecución de ningún proyecto que genere niveles de impacto ambiental.

Con ello también deben fortalecerse las políticas públicas, planes y medidas para favorecer el Control Ambiental, que se traduce en la acción de la ciudadanía para la vigilancia y accountability de la actuación pública, con canales expeditos y formas transparentes de fiscalidad pública.

Uno de los temas pendientes en este campo es el Rol de la Reforma Procesal Penal en la prosecución del interés ambiental del Estado y del interés público, en las causas penales que se sustancien por vulneración a normas ambientales o con impactos en el medio ambiente. Claramente se necesita una modificación en este campo.

12.- La Doctrina Ambiental de Chile

Una de las propuestas más interesantes de la Agenda Ambiental resulta de la elaboración de un Libro "Verde", que explicita la Doctrina Ambiental que desarrolla el Estado de Chile, elaborado con descriptores tomados de los estándares internacionales y la participación de las organizaciones de la sociedad civil. De esta forma las políticas, planes y programas encuentran una formulación coherente y sistemática de los principios teóricos y prácticos que sustentan la acción ambiental del Estado.

Con ello, creemos importante la creación de una Academia Nacional de Ciencias Ambientales, con invitación de académicos, expertos, autoridades, empresarios y organizaciones de la Sociedad Civil, con análisis de temas y proposición de políticas al País.

Con lo anterior debe fortalecerse la Agenda Ambiental XXI, principalmente en el área de la administración local y el desarrollo de nuevos instrumentos de gestión sustentable. De esta forma ha de considerarse a la política pública de gestión de los recursos naturales un tema de debate nacional a través de Foros Ciudadanos Regionales que promuevan la generación de Agenda 21 en cada región del país.



13.- Banco de Recursos Biogenéticos de Chile y sus recursos naturales

Por la importancia del tema, creemos que es fundamental el desarrollo de un Sistema de Protección de los recursos biogenéticos del País, compatible con la existencia de un patrimonio nacional de información ambiental, que considere los datos genéticos de propiedad del Estado de Chile, como de sus habitantes, de los recursos ambientales.

14.- Areas temáticas sectoriales de propuesta ambiental

La Agenda Ciudadana señala propuestas y caminos para el desarrollo de ideas de promoción ambiental en Chile, según las siguientes áreas:

- (1) Plan Nacional de contención y tratamiento de la erosión, vinculando a todos los organismos públicos con competencias en la materia: Gobernaciones del Territorio Marítimo, Municipalidades y otros.
- (2) Sistema Nacional de gestión de las aguas, modernizando la institucionalidad de las aguas en Chile, armonizándola con las regulaciones e intereses de las Municipalidades, cautelando la existencia de garantías de los derechos ancestrales de pueblos originarios, de los derechos colectivos y de los recursos breves y sumarios para el agua de consumo humano y estableciendo un catastro nacional de las aguas en Chile, con incorporación de los pozos particulares y públicos.
- (3) Regulación de la Contaminación Electromagnética, señalando la imposibilidad de la instalación de antenas celulares en lugares habitados y áreas sensibles (colegios, hospitales, hogares de ancianos, expendedoras de combustible entre otros), garantizando el derecho a la información sobre la contaminación de un celular y de las antenas, como la participación ciudadana vinculante en la decisión sobre donde se instalan las antenas en la regulación territorial municipal.
- (4) Promoción de una Política especial de control y fiscalización de vertederos, que permita el mínimo impacto en el medio ambiente, prohibiéndose absolutamente la existencia de vertederos clandestinos. Deben considerarse medidas de promoción (franquicias tributarias, exenciones, fondos públicos y otros) para el desarrollo de un Sistema de Reciclaje coordinado tanto en la recepción de los residuos como en su destino final. Cabe indicar que el Comité del PIDESC de Naciones Unidas ha pedido al Estado de Chile "que en su próximo informe periódico proporcione puntos de referencia con respecto a los esfuerzos realizados para reducir los desechos y reciclar una mayor parte de ellos (recomendación 57).
- (5) El establecimiento de medidas de garantía del acceso ciudadano, individual y colectivo, transparente y público, al borde costero, como a las orillas de ríos, lagos y lagunas. Dentro de ello deben establecerse medidas de protec-

ción de los recursos bentónicos. En este campo se requieren modificaciones legales.

- (6) La promoción de Planes de Cierre con consideraciones ambientales de las industrias que generan impacto, dentro de la tramitación del SEIA.
- (7) En el campo alimenticio, el acceso público a la información sobre componentes genéticos de los productos alimenticios, en el etiquetado de consumo y la prohibición del uso de transgénicos contaminantes.
- (8) En el campo farmacológico, debe procurarse el acceso de la ciudadanía y en especial de los sectores mas pobres a los medicamentos genéricos, haciendo uso de las cláusulas de flexibilidad que contiene el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).



Fortaleciendo la Democracia como “Valor en Efectivo”

La constitución de sujetos y de discursos es siempre dinámica y no obedece a patrones pre-determinados y esencialistas. En la actualidad, hay desplazamientos en la política; cambios “cartográficos” en la sociedad; procesos globalizadores que ponen en situación de “riesgo” a la democracia, a las instituciones y al pensamiento. Pero, sobre todo, hay un cierto nomadismo, esto es, una búsqueda intensa de nuevas rutas, una opción por no “quedarse pegado”, por buscar alternativas, por escuchar nuestra revueltas íntimas, por politizar nuestros deseos, por confiar en nuestra naturaleza social de productores de palabras y en el poder de esas palabras, en el don de poder que tienen las controversias, sobre todo cuando se desarrollan en momento cruciales, en encrucijadas. Pienso que la época que vivimos es una de ella. Nos interesa trabajar por radicalizar la democracia y entendemos que la llamada “sustentabilidad” no es una ideología sino un sentido común, una manifestación del recurso moral de la humanidad, del patrimonio universal de la generosidad que, más allá de todos los fascismos, racismos y fundamentalismos resucitados, permanece como una credencial humana que no caduca. Desde este sentimiento quisiera hacer esta presentación.

En los discursos y en las movilizaciones ciudadanas globales de principio de siglo Ciudadanía y Sustentabilidad configuran una unidad virtuosa. Como conceptos tienen historias distintas, pero en la práctica convergen como expresión de un proyecto de radicalización de las democracias y de activación de redes ciudadanas temáticamente diferentes pero convergente en sus fines políticos.

Ciudadanía refiere, en primer lugar, a un atributo jurídico de la democracia, cual es el reconocimiento, protección y ejercicio de derechos civiles y libertades públicas reconocidas en un Estado de Derecho. En sentido estricto, podemos decir que esta definición tiene como fuente genuina la tradición liberal-democrática de ciudadanía. Una agenda de fortalecimiento de la ciudadanía en este ámbito se relaciona con las reformas políticas-institucionales que permitan formas de participación directa, iniciativa popular de ley, libre acceso a la información del gobierno, accountability pública, control ciudadano de las políticas gubernamentales, gestión participativas de los presupuestos locales, incorporación de la revocación de mandato de los representantes elegidos por votación popular, la democratización de los gobiernos regionales modernización del sistema de partidos políticos, marcos reguladores de la relación dinero-política, por nombrar aquellas demandas ciudadanas que tienen más sentido de oportunidad en Chile actualmente. En este plano el concepto de ciudadanía se vincula con el respeto cabal de los derechos humanos (en todas sus generaciones) y es un verdadero test de calidad democrática de la institucionalidad del Estado en un nivel fundamental.

En segundo lugar, Ciudadanía remite a dos dimensiones político-culturales de gran significación: a) el respeto de la diversidad, la tolerancia, la integración, la no – estigmatización y no-discriminación sea por la razón que fuese. En este plano, distinguimos demandas como un marco legal que sancione la no discriminación, el respeto de los derechos de los emigrantes y el cumplimiento de los compromisos internacionales y multilaterales que el Estado chileno tiene en estos ámbitos, y; b) el reconocimiento de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil como actores que deben ser valorados, consultados e integrados como sujetos, a través de instituciones formales, del control ciudadano de la gestión pública y de las autoridades, más allá de la función constitucional de fiscalización que ejercen la institución parlamentaria y otros órganos contralores del Estado. Este reconocimiento del “sujeto ciudadano” es clave para fundar una democracia de accountability (es decir una democracia sujeta al control ciudadano formal, que dispone de un sistema de acceso a la información que el Estado produce y capaz de dar cuentas públicas a los colectivos sociales).

En tercer lugar, la Ciudadanía debe entenderse como una relación social, un proceso comunicacional y deliberativo, que reconoce identidades colectivas, de distinto signo, que configuran la democracia como un espacio de diversidades. Por esta razón podemos hablar de una “ciudadanía compleja”, es decir de una ciudadanía que necesita, para desarrollarse, la existencia de un capital cívico y social, que permita estándares básicos de confianza, existencia de procedimientos formales o informales para resolver conflictos por la vía no-violenta, y la existencia de colectivos o comunidades organizadas de diferente manera que generen en la sociedad las capacidades estratégicas de toda democracia, como son la argumentación, el diálogo, la creación de acuerdos sociales, la participación comunitaria. Existe una relación directa entre la calidad de la democracia y el capital cívico y social existente en la sociedad. De esta afirmación podemos desprender la importancia estratégica que tiene, en este sentido, la educación ciudadana, tanto la que se desarrolla en el sistema escolar como en la educación comunitaria o popular, con jóvenes y personas adultas. La educación debe contribuir a que la Ciudadanía se exprese como poder comunicacional.



En cuarto lugar, la Ciudadanía es un proceso de producción social de valores, es decir, de generación de recursos morales: cívicos y sociales. Remite a una realidad normativa democrática, es un mecanismo de resguardo códigos fundamentales, formales, como los derechos humanos, o bien otros de carácter subjetivos o voluntarios como son la solidaridad, la generosidad o el voluntariado social, que no están resguardados formalmente, pero que sí pueden ser promovidos en vista de radicalizar el altruismo democrático. Si la Ciudadanía es un "pacto" de los ciudadanos-as para el resguardo de recursos morales fundamentales y obligatorios para la democracia, ésta puede ampliarse en la medida que la propia sociedad decida darle más amplitud a la Ciudadanía.

La Ciudadanía, en cuanto "atributo" de la democracia y expresión de "sujetos" debe entenderse como una forma de producción de valores e innovaciones en la sociedad. Es decir es una invención social que se genera por la acción de comunidades y movimientos sociales. Y como tal puede llegar a ser sometida a disputa: pueden existir ciudadanías de baja intensidad y ciudadanía radicales, más o menos amplias. En nuestro país, el modelo de gobernabilidad de la transición ha sido el de una ciudadanía de mediana o baja intensidad. Ha existido un acuerdo social para consolidar las instituciones democráticas y en este ámbito los resultados son favorables. Sin embargo, como las dinámicas sociales y culturales, a principio de este siglo XXI, son muy intensas las expectativas sociales en tono a la calidad de la democracia son mayores que las realidades existentes, por el impacto que genera en el imaginario democrático las agendas globales y el efecto demostrativo que tiene las buenas prácticas ciudadanas o gubernamentales, lo que es rápidamente socializado a través de las redes. Por ejemplo, es anacrónico desde el punto de vista de lo políticamente correcto no incorporar en las legislaciones nacionales figuras como el Defensor del Pueblo o la Iniciativa Popular de Ley, sin embargo, en nuestro país, hay sectores de la clase política que siguen viendo estas instituciones como amenazas más que oportunidades para la democracia.. Otro tema que está en la agenda global de buenas prácticas, reconocidas por el sistema de Naciones Unidas, por el Banco Mundial, es el de los presupuestos participativos a nivel local y regional y nuestra institucionalidad aún se resiste a su desarrollo formal.

Es evidente que los cambios en una tendencia ascendente en los indicadores de calidad de la democracia para que se expresen socialmente, no sólo requieren movimientos ciudadanos concertados y activos sino también una permeabilidad a los cambios en el Estado y la generación de una cultura participativa en la gestión pública. En nuestro país, existe una disputa, o un espacio de controversia, en relación a los contenidos y las formas de la gobernabilidad democrática, que esperamos se visibilice de una manera más significativa en el contexto de período electoral-presidencial que estamos comenzando a vivir.

En mi opinión el fortalecimiento de la Ciudadanía en el Chile de 2005 supone los siguientes procesos:

1. Requerimos que las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos ciudadanos desarrollen un **liderazgo público abierto y desde un pluralismo incluyente**. Es la única manera de poner en valor la diversidad y fortalecer la Ciudadanía como poder comunicacional y de convencimiento capaz de forzar acuerdos que profundicen la democracia.
2. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones políticas deben **aumentar la inversión pública en capital social**, como una condición para la calidad de la democracia. Y para que este capital social sea efectivo debe transformarse en **movimiento cívico, en recurso moral y comunicacional de la democracia**. En este sentido "invertir" significa crear capacidades en la sociedad para que las comunidades y las asociaciones ciudadanas participen en el control ciudadano de la gestión pública, lo que conduce a subir los umbrales de confianza en la sociedad y aumenta las competencias o capital cívico. Este "capital" generado en la sociedad, especialmente en los sectores populares, acrecienta también el capital social popular y las condiciones culturales de estos sectores, lo que en sí mismo es un factor pro activo de las políticas educativas.

Es fundamental promover una **cultura de innovación**. Sistematizar prácticas y conocimientos en aquellos "casos" donde sea posible identificar resultados exitosos a partir de prácticas democráticas de proximidad y de cooperación público-privado (gobierno-organizaciones de la sociedad civil). Las políticas públicas en clave de un paradigma de complejidad implica un estado "socialmente" activo, que se acredita con la sociedad, que moviliza los recursos ciudadanos para potenciar la legitimidad y el consenso de sus actuaciones, a la vez que favorece la autonomía de las organizaciones. Esta apuesta por valorar el "argumento" y el "actor" sociedad civil permite una mejor y eficiente gestión del "riesgo" que implican los procesos de globalización. "Riesgos" en el sentido de desafíos y no de amenazas, como son los procesos de multi-culturalidad y de las "autonomías", y su impacto en la vida cotidiana, en la cultura, en la educación y en los derechos civiles. En este plano, **la Ciudadanía debe considerarse también como pertenencia a "redes críticas"; es decir, instancias que están en condiciones de gestionar y producir conocimientos y socializar aprendizajes desde "abajo hacia arriba", lo que pone en cuestión toda fórmula de democracia elitista y excluyente**, basadas en redes pre-modernas (como el parentesco, las cuotas, el clientelismo).



Ciudadanía y Consumo

Es preciso desarrollar una educación crítica de los consumidores(as) desde una ciudadanía capaz de constituirse como comunidad interpretativa de los actos del consumo y de sus relaciones locales y globales con el mercado. Nuestro planteamiento se fundamenta en que es posible consumir pensando críticamente y hacer de nuestras relaciones con el mercado un ámbito de reflexión ciudadana. Por ello nos interesa señalar que la educación de los consumidores(as), no se debe restringir a una dinámica “bancaria” o meramente “informativa”, sino que ella debe constituirse con una pedagogía sobre el mercado, una búsqueda autónoma de la eticidad del acto de consumir y una afirmación comunitaria de los derechos ciudadanos, cuyo reconocimiento y ejercicio es condición sine qua non de una modernidad democrática integrativa y no excluyente.

Vamos a referirnos en este artículo a los temas de la construcción de la ciudadanía como un fenómeno plural que incluye la problemática del consumo, de las implicancias del proceso de globalización y de los conflictos interculturales en los comportamientos de los consumidores, y a los dilemas educativos que se plantean como consecuencia del desarrollo contradictorio de todos estos procesos.

Ciudadanía Plural

En los más actuales debates se pone el acento en el reconocimiento de los sentidos y dimensión práctica de la ciudadanía, y en especial en su carácter pluralista. Algunos autores han planteado el concepto de ciudadanía compleja¹.

Este concepto recoge la idea de que la pertenencia a una comunidad democrática es compatible con la existencia de una pluralidad de identidades colectivas², lo que constituye un derecho básico que a la vez permite el acceso a otros derechos.

La ciudadanía implica el reconocimiento por parte del Estado de una esfera de derechos privados y públicos y, por esta razón, los ciudadanos deben hacerse competentes para ejercer estos derechos a través de asociaciones civiles o de organismos públicos si desean que la ciudadanía sea algo más que un formalismo jurídico.

Este ejercicio de la ciudadanía como participación es la fuente del surgimiento del pluralismo civil y político en la sociedad.

A su vez, el pluralismo se equilibra a través del contenido normativo de la democracia. El Estado de derecho (en cuanto reconoce el derecho ciudadanía) es el que integra la diversidad como pluralismo.

Esto se basa en la necesidad democrática de normar la convivencia social entre identidades colectivas diferentes. Sin embargo, en la práctica, el elemento nutricional que asegura el desarrollo de una ciudadanía pluralista, es que la sociedad reconozca y facilite el derecho de ciudadanía como un conjunto de capacidades y competencias cívicas para la participación en la comunidad.

El concepto de ciudadanía pluralista trasciende su entendimiento clásico que la planteaba principalmente como un ideal normativo de la identidad compartida, que impulsaba la integración de los individuos en la comunidad o en el Estado³, sea enfatizando el estatuto legal del individuo frente al Estado (versión liberal) o bien acentuando el derecho individual a la participación directa en la política (versión republicana).

1. Rubio, José y Rosales, José M., “El nuevo pluralismo y la ciudadanía compleja”, en *Sistema*, N° 126, Madrid, 1995, pp.53 y ss; Gilbert, Rob, “Ciudadanía, educación y posmodernidad”, *Educación de Adultos* N° 17, 18 y 19, INEA, México, 1993-1994. Originalmente publicado en *British Journal of Sociology of Educación*, 13, 1, 1992.

2. Rubio y Rosales, nota 1, p.53.

3. Rubio y Rosales, nota 1, p.57



Algunos autores han hablado de ciudadanía diferenciada insistiendo que su basamento está en la idea de pluralismo crítico, como una versión radicalizada del comunitarismo ⁴.

En esta perspectiva de ciudadanía pluralista emergen tres clases de nuevos derechos de grupo:

- Los grupos de inmigrantes y de grupos religiosos, que requieren derechos multiculturales de modo permanente, ya que tales grupos están interesados en mantener su identidad al incorporarse en la organización estatal.
- Las minorías nacionales, que requieren derechos de autogobierno de modo permanente, ya que tales grupos no persiguen estar mejor representados políticamente, sino que les sea transferido el mayor grado posible de autogobierno.
- Los grupos vulnerables o desfavorecidos, que requieren derechos especiales de defensa y representación, algunos con alcance temporal y otros permanentes (sería el caso de los consumidores).

Para estos comentaristas del concepto de ciudadanía pluralista, si bien los objetivos de los tres grupos sean diferentes y, ocasionalmente contrapuestos, en la práctica todos convergen hacia una mayor integración estatal, aunque diferenciada. Podríamos decir que este concepto de ciudadanía integra "*identidad diferenciada*" y "*lealtad múltiple*", primordialmente a través de la acción educativa que actúa en áreas tales como pragmatismo, actitudes de respecto hacia otros y sus valores, habilidades de comunicación y de acción pública. Esta ciudadanía múltiple es el resultado de una explícita educación ciudadana ⁵.

La pertenencia es una categoría que hace referencia a la identidad social y cultural y a las responsabilidades de sí mismo. Pone el énfasis principalmente en los derechos civiles.

La participación, en cambio, es una actitud sociopolítica que supone la integración en una institucionalidad que trae consigo el cumplimiento de obligaciones cívicas y el ejercicio de derechos ciudadanos.

La pertenencia puede hacerse incompatible con la participación cuando no es reconocida de modo suficiente; en este caso, el individuo o el grupo se centra en la lucha por tal reconocimiento y se desinteresa de la participación política institucional.

4. Kymlicka, W. y Norman W., "Return of the citizen: a survey of recent work on citizenship theory", Ethics, 104, 1994 (citado por Rubio y Rosales, nota 1; Artal La Casta, María, Maragat Edgar, Pérez, José, "Individualismo y Análisis comunitarista", Sistema N° 124, Madrid, 1995. pp. 79 y ss.

5. Heater, D, "Citizenship: the civic ideal in world history, politics and education", Longman, Londres, 1990.

La ciudadanía pluralista puede resolver las tensiones entre pertenencia y participación atendiendo tres exigencias:

- Iguales derechos fundamentales para todos los ciudadanos(as), lo que implica una política universalista de integración de tales mínimos comunes irrenunciables.
- Derechos diferenciales de todos los grupos, mayorías y minorías, que componen la estructura organizativa de Estado, lo que implica una política de su reconocimiento tanto en la esfera privada como pública.
- Condiciones y recursos de igualdad para el diálogo libre y abierto de los grupos socioculturales, lo que implica una institucionalidad que incluya disposiciones transitorias de discriminación inversa (para igualar las condiciones de partida) ⁶.

Vamos a plantear la problemática del ciudadano-consumidor en el contexto del proceso de globalización e interculturalidad que vivimos.

Ciudadanía, Consumo y Globalización: Implicancias para la Educación

En nuestros días, la sociedad del consumo ⁷ experimenta algunos cambios especialmente en el ámbito vivencial. Por ejemplo, la nueva percepción de ciudadano como consumidor. Esto significa que el consumidor es percibido como un ciudadano capaz de participar en la vida pública en cuanto consumidor. En esta interrelación entre lo privado y lo público, la publicidad incorpora mensajes propios del ámbito de la política. Valores ecológicos, la solidaridad, la no discriminación están siendo resaltados en el mercado publicitario, a la vez que las asociaciones públicas, humanitarias, solidarias o de la cooperación para el desarrollo, compiten en el mercado de las donaciones a través de instrumentos propios del mercado publicitario. Para un autor este acercamiento entre humanitario ciudadano y consumo anuncia un verdadero marketing de los valores ⁸.

El análisis insinuado recorre el siguiente razonamiento: la misma universalización del consumo arrastra la universalización de los valores de la sociedad occidental. Es decir, el incentivo del consumo se apoya en valores "universales" para universalizarse y los valores que dominan las sociedades democráticas se universalizan a través del consumo.

6. Rubio y Rosales, nota 1, pp.62 y 63

7. Ver la interpretación clásica de la sociedad de consumo de Bell, Daniel, "Las contradicciones culturales del capitalismo", Alianza, Madrid, 1989.

8. Callejo, Javier, "La construcción del consumidor global", Sistema N° 126, Madrid, 1995, p.79



El consumo entonces es una temática de la modernidad, en la medida que queda definido en un marco de ambición a la universalidad y de integración social.

¿Cómo enfrentar esta situación vis a vis a la idea de construcción de una ciudadanía pluralista basada en derechos?

El punto de vista que vamos a desarrollar tiene su basamento en los análisis de García Canclini (ver "Consumidores y Ciudadanos")⁹.

Para García Canclini, coincidente con lo planteado al inicio de este artículo, ser ciudadano no sólo tiene que ver con los derechos reconocidos por los aparatos estatales, sino también con las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia y hacen sentir diferentes a quienes poseen una misma lengua, semejantes formas de organizarse y satisfacer sus necesidades¹⁰. Esto implica una desmontaje del concepto de ciudadanía manejado por los juristas liberales y se abre, a partir de la práctica de los movimientos y colectivos sociales, una redefinición no sólo en relación a los derechos de igualdad, sino también a los derechos a la diferencia.

Desde esta perspectiva, los derechos de ciudadanía son entendidos como principios reguladores de las reglas de reciprocidad esperada en la vida social a través de la determinación, mutuamente acordadas (y negociadas), de las obligaciones y responsabilidades, de las garantías y prerrogativas de cada uno. Esta idea de derechos nos lleva a definirlos como una especie de gramática civil, que se desarrolla a partir de la tendencia postmoderna a que las identidades se constituyan de manera trans-territorial, multilingüística e interculturalmente, con un fuerte peso estructurador no tanto desde el Estado, sino de los mercados.

De esta manera la ciudadanía no sólo tiene una dimensión socio-política, sino también una dimensión socio-comunicacional y cultural.

La construcción de ciudadanía pluralistas y el consumo tienden a articularse en la medida que, como señala García Canclini, el consumo es el conjunto de procesos socioculturales en que se realizan la apropiación y los usos de los productos y, como tal, en el consumo se construye parte de la racionalidad integrativa y comunicativa de la sociedad. Por tanto, podríamos aspirar, desde una perspectiva educativa, a la formación de comunidades interpretativas de consumidores, que se relacionan de manera crítica con los productos o informaciones que circulen en los mercados.

Si, como sostiene García Canclini, el consumo se ha vuelto un lugar donde con frecuencia se hace difícil pensar, porque el individuo se entrega sin resistencia al juego pretendidamente libre de las fuerzas del mercado, para que el consumo pueda

9. García Canclini, Néstor, "Consumidores y Ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización", Grijalbo, México, 1995.

10. García Canclini, nota 9, p.19

articularse con el ejercicio reflexivo de la ciudadanía debería producirse: una oferta de información multidireccional y confiable acerca de la calidad de los productos, con un control efectivo de parte de los consumidores y con la capacidad pertinente de refutar las pretensiones y seducciones de la propaganda¹¹. En la misma dirección de articular consumo y ejercicio de la ciudadanía, se debería organizar la participación demográfica de los principales sectores de la sociedad civil en las decisiones del orden material, simbólico, jurídico y político donde se organizan los consumos (desde la habilitación sanitaria de los alimentos hasta las concesiones de frecuencias radiales y televisivas, desde el juzgamiento de los especuladores hasta los que administran informaciones claves para tomar decisiones). García Canclini sostiene que estas acciones políticas en que los consumidores ascienden a ciudadanos *"implican una concepción del mercado no como lugar de intercambio de mercancías sino como parte de interacciones socioculturales más complejas"*¹².

Una estrategia de educación para los consumidores(as) supone, tomando en consideración los antecedentes planteados, no sólo la transmisión de informaciones económicas y jurídicas sino su enmarcamiento en una verdadera política cultural, destinada a fortalecer la responsabilidad y los derechos ciudadanos, a reconocer la diversidad de formas de consumir existentes en la sociedad, las modalidades de relación de las personas con el mercado, las fuerzas integrativas del consumo y las exclusiones provocadas por el libre mercado.

La educación para el consumo no debe acentuar tanto su dimensión transmisiva cuanto su capacidad de promover narraciones acerca de las relaciones de cada cual con el mercado, promoviendo la constitución de comunidades interpretativas del consumo, que a partir del ejercicio del juicio crítico y de la apropiación del sentido de solidaridad, de la reciprocidad y de la mutualidad, se organizan para dotar el consumo de densidad ciudadana. En el marco de una ciudadanía pluralista hay que ubicar la educación de los consumidores como una educación propiciatoria de derechos, que cada comunidad deberá hacer reconocer en el conjunto de la sociedad.

La existencia de un consumidor (a)- mundo o de un consumidor - global nos plantea nuevas exigencias desde el punto de vista educativo. A pesar de la pretendida universalización valórica que tiende a prevalecer en el acto de consumir, el consumo no ha dejado de ser un proceso de distinción, de diferenciación y de exclusión con dimensión local.

11. García Canclini, nota 9, p. 52.

12. "Del mismo modo, el consumo es visto no como la mera posesión individual de objetos aislados sino como la apropiación colectiva, en relaciones de solidaridad y distinción con otros, de bienes que dan satisfacciones biológicas y simbólicas, que sirven para enviar y recibir mensajes", García Canclini, nota 9, p.53



En la construcción de propuestas educativas en el ámbito del consumo se presentan dilemas muy polémicos, que deberían dar paso a deliberaciones de fondo, a partir de la consideración de las tensiones propias que se ocasionan como resultado de las dinámicas que constituyen la doble faz del consumidor(a) actual, como son su identidad local y su identidad global (o identidad mundo).

Concluyo señalando dos tensiones. La primera, es la tensión que se provoca entre la experiencia directa de los individuos con los mercados, a partir de su vida cotidiana material y simbólica, y el mercado como realidad sociocomunicacional transnacional impositiva y con tendencia a la universalización a través del mercado publicitario. La segunda es la tensión que se produce entre la lógica de lo mandado o dirigido por las tendencias publicitarias y la capacidad de los Ciudadanos(as) para acreditar calidad y eticidad en los productos a consumir. Ambas tensiones nos ponen sobre aviso que la educación para el consumo, tal como son la educación para los derechos humanos o la educación ambiental, es primordialmente una educación ética o valórica.¹³

13. Una visión complementaria en Osorio, Jorge, "La Educación para los Derechos Humanos, su transversalidad e incorporación en los Proyectos Educativos: construyendo la agenda", CEAAL, Santiago, 1995.

El argumento de la sociedad civil como sentido común de la política democrática

1. La democracia es principalmente un proceso de experiencia ciudadana, de participación en la vida comunitaria y de autonomía moral de los sujetos.
2. Esta definición tiene un carácter normativo y práctico a la vez. La participación ciudadana y la vitalidad de la sociedad civil son la manifestación de un conjunto de preferencias valóricas y los intereses de estos sujetos. Son precisamente, estos factores (que constituyen una cultura política) son los que le dan legitimidad y sustento a la democracia. Este punto de vista es el que nos lleva a sostener que la clave de la democracia de nuestros países está en la implicación de la sociedad civil en la esfera pública. Dado que la sociedad civil es un espacio de "provisión de recursos cívicos" para la democracia. Es evidente que esta implicación de la sociedad civil en la esfera pública ha llegado a transformar el modo de acción política de los ciudadanos, que había estado por mucho tiempo canalizando a través de los partidos.
3. En este sentido "sociedad civil" es un "argumento", no sólo un fenómeno sociológico, pues refiere a una manera de experimentar la democracia y la innovación institucional de la misma. Trabajar en la sociedad civil significa desde la perspectiva de la educación valorarla como escenario de proyectos de cambio, reconociendo la pluralidad o diversidad de los sujetos de la sociedad civil.



4. Dicho esto es preciso indicar algunos factores generales que nos permiten entrar a analizar más en detalle las posibilidades de trabajar desde la educación con el "argumento sociedad civil". Veamos en primer lugar los procesos que van contra esta ola: el descenso de la participación electoral y del des- crédito de la política institucional; el descenso del compromiso público de los partidos políticos; la disminución de la afiliación sindical; el descenso de la participación en organizaciones religiosas históricas; el carácter decisivo de factores no-políticos en la gobernabilidad (instituciones multilaterales, poderes fácticos, gestión de riesgos, globalización con control externo de los mercados, etc.); la emergencia de un individualismo altruista y de ciudadanía mediática como modelo de responsabilidad cívica; escepticismo ante los asuntos públicos a favor de intereses "post materiales" (ocio, comunicación vía internet, nuevos tipos de asociativismo mediático, etc.).
5. El fortalecimiento de la sociedad civil exige crear capacidades y capital social: asociatividad, confianza en proyectos comunes, comunitarismo, habilitación para la participación y la argumentación, resolución de conflictos, gestión de la incertidumbre, acceso y uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, competencias para ingresar a la globalización (ciudadanía económica), mecanismos de control ciudadano de las políticas públicas y de las decisiones de los gobiernos, redes de fiscalización del gobierno corporativo de las empresas y de las entidades financieras multilaterales.
6. La estrategia debería ser "sociocivilizar" la sociedad civil misma alentando su potencial crítico emancipatorio. En la práctica esto debiera implicar: la democratización del Estado (la revolución democrática del siglo XXI); la descentralización efectiva de los gobiernos, el fortalecimiento de las sociedades civiles y la potenciación de las libertades locales; la profundización de la democracia en las propias organizaciones de la sociedad civil; fomentar el asociativismo ciudadano para que llegue a ser un sello de una cultura política.
7. Señalemos un aspecto de lo que significa el argumento sociedad civil como clave de la educación para la ciudadanía y los derechos humanos: este espacio (el "tercer sector", según la nomenclatura de algunos) es el terreno de la discusión crítica donde los individuos se encuentran como personas públicas, donde las personas se fortalecen como sujetos ante los poderes fácticos, donde se ejerce el aprendizaje de las libertades públicas, donde se crean competencias para la convivencia, donde se produce la nueva alfabetización para el autogobierno y el ejercicio de la autonomía moral de los ciudadanos en la globalización neoliberal, el ámbito de la toma de decisiones directas, no representadas, por último, el ámbito de la imaginación de una nueva forma de organización de la política global e institucional. La sociedad civil entonces es un espacio "privado" social, no pre-político, sino

público y constitutivo de sujetos colectivos capaces de ejercer sus derechos en la institucionalidad política.

8. Como en la sociedad civil se forma el capital social para una democracia es preciso la capacitación de los ciudadanos en desarrollo como un proceso de dinamismo participativo, en todos los ámbitos, incluidos las escuelas. Así como varias de nuestras reformas educativas han tenido como horizonte la rentabilidad económica de la misma, es importante preguntarse que pasaría con estas políticas educacionales si se redefinen en función de crear capital social.
9. Desde esta perspectiva la "macropolítica" o la democracia en general se entiende como "deliberativa". De ahí la importancia de entender la educación ciudadana como un proceso de creación de capacidades para la "deliberación", lo que implica promover una ética del Cuidado y Reconocimiento del otro, la valoración de los derechos de los diversos, crear las competencias para dirimir públicamente conflictos morales, entre otros aspectos, lo que cambiaría sustancialmente la agenda pública de la educación en nuestro países, y le devolvería el protagonismo a la educación comunitaria.
10. Por último digamos que la sociedad civil es también el espacio para revertir el individualismo neoliberal a través de "redes" y comunidades que reflexionen sobre el sentido público de la experiencia humana, que recuperen a los excluidos y "fracasados" de la dinámica del capitalismo neoliberal, que asuman colectivamente los desafíos de la "sociedad de riesgo", que vinculen a los sujetos a las tradiciones y a los relatos que sustentan su identidad-diversidad.

Referencias :

Béjar, Helena (2000): El Corazón de la República, Paidós, Barcelona.

Giddens, A. & Hutton, W (eds) (2001): En el Límite. La Vida en el Capitalismo Global, Tusquet, Barcelona.

Putnam, Robert (ed) (2003): El Declive del Capital Social, Galaxia Gutenberg, Barcelona.

Tezanos, José F. (2002): La Democracia Incompleta. El Futuro de la Democracia Postliberal, Biblioteca Nueva, Madrid.



Representación y Democracia Participativa

1. El siglo XX fue un siglo de intensa disputa en torno a la democracia. En la primera mitad se debate sobre la deseabilidad de la democracia y la forma consensuada de practicarla, fue la democracia electoral-representativa. El segundo debate fue sobre sus condiciones estructurales, que trajo consigo la discusión sobre democracia y capitalismo, modernización del Estado, integración campesina, entre otros temas. El tercer debate fue acerca de las virtualidades distributivas de la democracia y del rol de la política socialdemócrata para conseguir tal finalidad. Desde la izquierda, se planteaba que la democracia era incapaz de democratizar la relación fundamental de capital y trabajo, discutiéndose alternativas de democracia (participativa, popular).
2. A fines del siglo XX la discusión sobre la democracia tuvo un cambio en los términos: no se trataba sólo de conseguir condiciones favorables para la democracia (educación, instituciones, sistema de partidos, etc.) sino de plantearse cómo los países llegan al Desarrollo a través de la democracia. Por tanto, el debate principal es el de la formas y contenidos de la democracia. Los temas a discutir son: participación ciudadana directa/institucionalidad; apatía y descrédito de la democracia electoral/responsabilidad/ciudadanía activa; capital cívico y cultural para la democracia/mediatización cupular de la política; superación de la concentración de la competencia electoral/democratización de los sistemas electorales; superación de la concepción minimalista e instrumental de la participación ciudadana/ciudadanía de alta intensidad.

3. Se plantean en el contexto de este debate, a mi entender, cuatro problemas: a) el marco estructural de la posibilidad democrática (modelo neoliberal-democracia); b) la crisis de sentido de la democracia electoral y de la acción de los partidos políticos; c) el tema de la democracia local y las formas de democracia directa-participativa; d) la cultura de accountability como sustento de la democracia.
4. Existe la percepción de que el modo de desarrollar la competencia electoral en el marco de la democracia representativa existente agota la democracia por la concentración de las opciones, por la crisis de los partidos como espacios públicos y por la orientación casi exclusiva de la acción de los partidos por conquistar la burocracia del Estado. Los partidos pierden su carácter de espacios de producción simbólica y de socialización de sentidos en la sociedad de riesgo, por usar la expresión de U. Beck.
5. Como contra-cara de este proceso, emerge un movimiento ciudadanista a escala global que plantea nuevas contribuciones a la democracia: medio ambiente, género, no-discriminación, diversidad, derechos humanos, libertades públicas. Se plantean propuestas de innovación social, nuevos emprendimientos ciudadanos locales, instituciones no-gubernamentales y movimientos ciudadanos orientados al control social de las autoridades (accountability pública). En el lenguaje de estos actores, la democracia es una gramática cultural y social, no sólo un régimen político, implica ruptura con tradiciones en la manera de hacer política de partido; se señala que los procedimientos democráticos son prácticas sociales y no sólo métodos de constitución electoral de gobierno; las políticas económicas deben ser discutidas en el espacio público democrático; la política debe reconocer el fenómeno de la diversidad en la sociedad y por tanto es preciso una política de reconocimiento y de promoción de nuevos derechos que proteja esa diversidad como una riqueza de la democracia.
6. El programa debe ser el de la ampliación de demo-diversidad en los siguientes sentidos: a) ampliación de la ciudadanía jurídica y política (libertades públicas, derechos humanos, participación); b) reconocimiento y promoción de la ciudadanía simbólica (identidades, diversidad, no-discriminación, memoria y asociatividad comunitaria); c) procedimientos de control ciudadano y accountability pública (acceso a la información; rendición de cuentas; transparencia); d) creación de capacidades y competencias cívicas para la participación ciudadana (educación, fomento del asociativismo); e) potenciación y creación de espacios públicos para la generación de recursos valóricos y éticos en la sociedad civil; f) democracia y habitabilidad: desarrollo sustentable y conservación de la biodiversidad y la diversidad cultural (tangibles e intangibles); gobiernos locales y regionales (democratización).



7. Giro deliberativo de la democracia: en el sentido de: a) espacios públicos donde los ciudadanos deliberen sobre asuntos de interés común; b) diversificación y pluralidad de la prensa como soporte de una opinión pública activa; c) participación de los ciudadanos-as en los procesos de toma de decisiones públicas, a través de canales normados e institucionalizados; d) renovación de constitucionalismo democrático y su expresión en el marco constitucional del país; e) promoción de una vida cívica activa desarrollando canales de promoción y financiamiento público de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas de "interés público"; f) formación ciudadana en los sistemas escolares reconocida en el tiempo curricular formal; g) reconocer los movimientos sociales, no para suplantar los partidos políticos, sino para ampliar los canales de deliberación pública y poner en valor la comunicabilidad humana como factor clave de legitimación de la democracia.

Una Ley de Participación Ciudadana para Fortalecer la Democracia

Reacciones múltiples ha tenido la propuesta de la Presidenta Michelle Bachelet de desarrollar un gobierno ciudadano. Algunos dirigentes políticos la acusaron de populista-corporativista; más de alguno vio una conspiración con la izquierda más radical; otros alegaron que la democracia llamada "participativa" menoscaba la función de los parlamentarios; incluso, un destacado analista y ex Ministro de la Concertación dijo que esto no era otra cosa que una expresión del discurso "irresponsable" de los organismos internacionales que andan promoviendo el poder de la sociedad civil, como si esto no fuese una política correcta para ampliar la democracia.

Sin embargo, el debate ha servido para colocar temas ciudadanos claves para el siglo XXI, como son reflexionar sobre la necesidad de una nueva constitución y de un nuevo régimen de gobierno; para explicar las convergencias entre la democracia representativa y la democracia participativa; para abrir un debate de dirigentes e intelectuales de las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. Discusión franca en la prensa, y más sinuosa en los pasillos del poder. Más de un dirigente político ha agradecido este debate ciudadano y sus componente académicos, pero la verdad es que el susto en la elite política persiste. Otro temor mayor ha provocado la insistencia de los movimientos ciudadanos para que la Presidenta cumpla con su promesa de enviar al Parlamento el proyecto de la Iniciativa Popular de Ley. Y, recientemente, ella misma opinó a favor de que el ordenamiento constitucional del país contemple el plebiscito. Una vez más las reacciones fueron de gran resistencia incluso en su propia coalición. Nada de "progresismo" en este caso.



Estamos en un escenario en disputa: por ahora, los sectores ciudadanistas de la política no logran doblar la mano a las frondas. Pero el proceso está en marcha.

Las lecciones que deja el balance de las políticas de participación ciudadana -que apoyamos fuertemente- del gobierno del Presidente Lagos son claras y contundentes: las resistencias de la política tradicional a la participación ciudadana fueron el factor clave de la falta de resultados en sus iniciativas participativas, lo que se combina con una escasa voluntad política de tener un Estado socialmente inteligente, la mantención del secretismo de Estado, la estigmatización de la participación como un problema que lentifica las decisiones técnicas, la reducida apertura de los partidos a reconocer la crisis de sentido que tiene la política en los ciudadanos y la falta de conocimiento de la gran diversidad de nuevas maneras de actuación pública en la sociedad civil, que la vieja política suele no entender en sus códigos propios (un ejemplo es el propio movimiento de los pingüinos).

Durante su campaña presidencial, Michelle Bachelet reconoció este diagnóstico: y, por ello se comprometió, desde su consigna de gobierno ciudadano, a agilizar y perfeccionar la Ley de Participación Ciudadana que estaba en debate en la Cámara de Diputados, generar nuevas iniciativas de control ciudadano en la gestión pública, y promover una nueva cultura del directivo y del funcionario público, así como de los procedimientos de la administración gubernamental para conseguir de verdad un “nuevo trato” con la ciudadanía y sus organizaciones.

La reciente Indicación Sustitutiva que ha enviado el Gobierno para perfeccionar el proyecto en trámite parlamentario, va en un sentido correcto. La propuesta es moderada, sin embargo, confiamos que sirva para que en la dinámica política y desde liderazgos públicos consistentes y de “nuevo estilo” se generen iniciativas que le otorguen una calidad superior a la actual democracia: la creación de consejos de sociedad civil en las reparticiones públicas, la incorporación de mecanismos (aunque tímidos) de rendición de cuentas públicas de estas mismas entidades y la creación de formas de control ciudadano a nivel comunal, son propuestas promisorias.

Pero no son suficientes en la perspectiva de lograr una democracia de calidad y un sistema político deliberativo y participativo, que genere un nuevo pacto entre los actores políticos y las organizaciones de la sociedad civil. La Ley debe ponderarse en el marco de un proceso global, que implique el cambio del sistema electoral binominal; el debate político de la agenda actual de la sociedad civil organizada; la existencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas; la generación de condiciones para que el país tenga una constitución moderna que amplíe la democracia participativa en todos los niveles, democratice los gobiernos regionales, reconozca la iniciativa popular de ley y la revocatoria de mandato, establezca el Defensor del Pueblo y acabe con el secretismo de Estado, a la vez que cree instituciones que democratizen también el debate de políticas económicas y las macro decisiones en materias de política exterior, de paz y de integración.

Es legítimo aspirar, al igual que las autoridades y el empresariado desean, que el país sea líder en los estándares de comportamiento mercantil, también lo sea en relación a la calidad de su sistema político y de las libertades y derechos de participación y reconocimiento de la ciudadanía organizada.

Hoy existe una gran oportunidad para dinamizar y transformar la política realmente existente en el país: modernizando su agenda, constituyendo espacios amplios y pluralistas para generar gobiernos participativos locales, regionales y nacionales, creando puentes y alianzas con las organizaciones de la sociedad civil para enfrentar la crisis de sentido de la acción política y recobrar su crédito de forma éticamente sustentable y practicada desde la deliberación y la igualdad y no más desde las frondas.



Fondos Públicos para una Nueva Ciudadanía: Recursos y Desarrollo de Capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Modelos predominantes de participación ciudadana en las políticas sociales.

En primer lugar, predomina un *pluralismo integrativo* vinculado a una noción de gobernabilidad por consensos, con un *adelgazamiento* de los mecanismos para reconocer diferencias y procesar conflictos desde actores sociales, y no sólo desde elites administrativas. Esta tendencia ha llevado a que el país viva una especie de *ciudadanía embargada*.

En segundo lugar, hay una carencia casi absoluta de procesamiento de los factores de la exclusión de los actores y de espacios sociales. Es decir, ambigüedad en la definición de políticas de participación en todas sus dimensiones, especialmente en temas de accountability y monitoreo ciudadano de las políticas públicas.

Asimismo, no existe aún una institucionalidad de la participación ciudadana, que reconozca el derecho a practicarla y los procedimientos reglados para ejercerla y una débil apuesta por el control ciudadano horizontal, con preeminencia de principios delegativos más que de principios representativos. Prima una preferencia por los *métodos seguros* que no suponen ni transferencia de poder ni monitoreo ciudadano

2. ¿Cuál sería entonces, a partir de lo que tenemos en el país, el círculo virtuoso en el campo de la participación ciudadana?

- a) Se requiere pasar desde un modelo de igualdad formal, con derechos e instituciones democráticas restringidas, hacia un modelo de ciudadanía activa e

instituciones democráticas participativas, que incluyan formas de democracia directa.

- b) Se debe pasar de un modelo que define el asociativismo como un factor de gobernabilidad funcional (según el concepto de capital social sólo en la "voluntad" de los individuos por asociarse) hacia un modelo de asociatividad para una democracia participativa (según el concepto de capital social basado en la actuación y participación directa en asociaciones y redes)
- c) Finalmente, es necesario pasar de un modelo de participación vertical (gobierno – ciudadanía en cuanto audiencia) a una política que promueva y permita la participación reconocida y reglada de los actores ciudadano en las instituciones públicas.

3. ¿Qué hacer desde una perspectiva ciudadana?

- a) Entender la importancia de crear redes críticas, cooperativas y pro-activas de ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de propuestas y de generar *visión* y agendas propias
- b) Articular y hacer sociedades entre los centros que producen saberes, expertos o académicos y los centros que producen saberes locales, populares, empíricos, fruto de la práctica común de los ciudadanos
- c) Una politización explícita del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, que conduzca a construir como un sentido común en la política chilena la necesidad de desarrollar una *modernización reflexiva real de lo público*, para institucionalizar una democracia más contundente, con más sustancia, y que implique, entre otras cosas, una estrategia de reapropiación social de la agenda pública.
- d) En cuarto lugar, el fomento y fortalecimiento de una opinión pública a la altura de una sociedad democrática moderna. Eso implica pluralidad e independencia de los medios de comunicación, así como la generación de plataformas ciudadanas de alto impacto en internet.
- e) Una articulación de las movilizaciones ciudadanas con los procesos globales y agendas globales, sintonizando las acciones de intervención social local y regional con una ciudadanización de los territorios, con más descentralización y democratización de los gobiernos regionales.
- f) Sistematizar y potenciar el **carácter público** (no estatal) de las iniciativas sociales realizadas por organismos sin fines de lucro, que contribuyen a transformar las políticas de bienestar y calidad de vida en una esfera pública y de deliberación ciudadana, yendo más allá de los conceptos desarrollistas



- g) Establecer una agenda común de las comunidades de profesionales que trabajan en el ámbito ciudadano, que permita la elaboración de un patrón de cooperación y de ámbitos de desarrollo del conocimiento social, en consonancias con la intencionalidad de ampliar la democracia en el país hacia formas participativas.
- h) Abrir vías para pensar nuevas maneras de practicar la cooperación entre instituciones públicas-estatales y públicas no-gubernamentales, con especial atención en los instrumentos de fomento de la profesionalidad, de la autonomía institucional y del reconocimiento estratégico de las agencias y organizaciones no-gubernamentales.
- i) Establecer un debate acerca del sentido y los contenidos de **Fondos públicos de segunda generación**, que contribuyan a una ciudadanización de las políticas públicas y una capitalización simbólica, cultural y social de los ciudadanos en la participación y control de estas políticas.
- j) Retomar una discusión sobre los **fundamentos** y la Visión de los Fondos Públicos que transfieren recursos a organizaciones de la sociedad civil y lanzar su segunda generación .
- k) Reconstruir su **"legitimidad"**, renovando su institucionalidad, ligándolo a los procesos globales de la democratización inconclusa, al fortalecimiento del asociativismo ciudadano, en cuanto sujetos de acreditación o control de las políticas públicas.
- l) Entender mejor los procesos y bienes públicos que produce el sector no-lucrativo, el impacto de los recursos públicos –solo diversas vías- que van dirigido al financiamiento de estos actores, su rol, participación y resultados en las políticas sociales y el significado de la **pluralización** de la oferta de los servicios públicos –materiales y simbólicos- en las políticas públicas
- m) Articular islas y penínsulas (proyectos y programas) en redes de aprendizaje, creando sistemas de gestión del conocimiento, creación de capacidades a varios niveles, aprovechando estrategias de aprendizaje continuo, asociando iniciativas de formación existentes, a través de una **política de conectividad y potenciación** para una **capacitación** de calidad **para la práctica democrática**, que incluya a jóvenes y adultos, dirigentes asociativos y profesionales .
- n) Las acciones de los Fondos deben suponer un **giro cognitivo** para autoentenderse como un actor del proceso de subjetivación de la sociedad. La referencia deben ser los sujetos sociales y su horizonte práctico la construcción de **ciudadanos y la generación de condiciones para el ejercicio integral de la ciudadanía**.

- o) Hablar de Fondos de segunda **generación**, implica explorar las posibilidades de un **giro** en dos componentes claves: **Ciudadanía** y **reconstrucción** de lo **público**. **Ciudadanía** es el derecho de admisión al proceso esencialmente dialogal de contribuir y participar en la elaboración de decisiones y objetivos colectivos. Por esta razón, hablamos siempre de la **ciudadanía** como un atributo de la sustentabilidad de una democracia participativa.
- p) Así como la educación no tiene valor estratégico si la entendemos sólo como una acción compensatoria y que no habilita para los requerimientos de la sociedad del conocimiento (empowerment) también las **políticas públicas**-y las acciones de los Fondos en particular- no pueden operar sólo con el concepto de **"espacio público residual"**. Existe un modelo de gobernabilidad desde lo residual (control) y una **gobernabilidad intensiva** (desde lo proactivo y el poder)

Las políticas sólo centradas en lo residual (lo desplazado, lo marginal, lo pobre) terminando generando una ciudadanía compasiva. Por ello, hay que trabajar también y de manera intensa lo **proactivo, creando capacidades y poderío ciudadano**

- q) Esto implica reconocer que estamos introduciendo una conversación sobre políticas de **neo-institucionalidad** de las **políticas públicas**, un tema que ha estado embargado por el embate del discurso minimalista del neoliberalismo. Incluso reconocer una nuevas institucionalidad para la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, que integre dimensiones tales como:
- producción de bienes y servicios públicos.
 - espacios públicos y ciudadanía.
 - capacitación y aprendizaje continuo (educación de jóvenes y adultos).
 - gestión del conocimiento para el desarrollo.
 - fomento de la micro y meso gestión de la política social.
 - nuevo concepto de la Autoridad en las políticas públicas. social.



Ocho Ideas Sobre Formación Ciudadana y Escuelas para la Democracia.

Un Planteamiento Post Movilización Pingüina

Este artículo tiene el propósito de plantear un debate acerca del sentido y de la práctica de la formación ciudadana y su proactividad con la construcción de una convivencia escolar democrática y participativa. Para ello, vamos a plantear un conjunto de afirmaciones y de dilemas, que esperamos sean útiles para pensar y actuar en el medio escolar de manera transformativa.

1. Plantearnos la Formación Ciudadana es una vía práctica para confrontarnos con el sentido del pensamiento pedagógico vigente y sus fuentes y la posibilidad de inaugurar nuevas maneras de pensar la escuela. Todas las acciones emprendidas en las escuelas remiten a marcos conceptuales y a sistemas de apreciaciones más o menos formales. Analizar las condiciones de la práctica es tomar distancia de la idea vulgar de que ésta pueda ser un tipo de actuación irreflexiva. La reflexión pedagógica -es decir el pensamiento crítico sobre la educación- tiene una función habilitadora. Permite problematizar las teorías implícitas y abrir campo para nuevas teorías que expliquen e interpreten las situaciones de la práctica. Si las acciones están contenidas en marcos, la reflexividad de los educadores(as) se desarrolla como un proceso que incluye apreciación, actuación y reapreciación. Implica una valoración de los saberes que emergen de la práctica reflexionada y, asimismo, un diálogo con los saberes sistematizados disponibles (Gimeno Sacristán, 1998) Por esta vía, las situaciones singulares o las prácticas locales pueden ser entendidas e intervenidas de manera transformativa. En el intento de comprender, el educador puede actuar sobre su realidad y cambiarla si fuese preciso.

2. Hablar de Formación Ciudadana exige plantear algunas características de nuestra modernidad educativa: la diversidad cultural, la tendencia a trabajar sobre currículum ideales distantes de la práctica de los educadores, la ausencia de estos en los debates político-educativo. Sólo desde estos datos es posible hablar de construcción de ciudadanía en el ámbito educacional. La escuela misma puede ser sujeto y espacio de educación ciudadana. Ella es una esfera pública sujeta a escrutinio y conversaciones públicas, tanto sobre sus desempeños profesionales como sobre su sentido cultural y ético. Ciudadanía en este caso significa reconstrucción de las posibilidades de participación de los educadores y de las comunidades en el proceso de hacer escuelas para la democracia; significa la posibilidad de pensar tanto lo público de la educación como la propia escuela pública desde los distintos sectores ciudadanos, incluyendo los populares; implica la creación de redes profesionales de aprendizaje de los educadores, nuevas alianzas entre los gremios magisteriales y las organizaciones productoras de conocimientos y procurar un cambio sustantivo de los contenidos de la participación magisterial en las reformas para hacerlas verdaderamente sustentables; significa construir un sentido de justicia curricular para que las discriminaciones que ocurren en la escuela sean procesadas de manera explícita en las relaciones escolares, valorando la ciudadanía de los jóvenes, sus culturas, su pluralidad y sus desplazamientos éticos.
3. La Formación Ciudadana exige plantearse el asunto de las dinámicas identitarias y los principios de participación y pertenencia social. Es preciso articular las lógicas afirmativas de los sujetos, su pluralidad y reivindicación a ser titulares de los derechos a la diversidad y la diferencia con las lógicas de la cooperación, inclusivas y generadoras de "orden" y gobernabilidad. La ciudadanía en el ámbito de la educación significa el fortalecimiento del "hogar público" que es la escuela, espacio de civilidad y de sintonía entre la dinámica reconstructiva de lo común que constituye al ciudadano(a) y los procesos de identificación que nutren los deseos diversos y las actuaciones de los sujetos que son convocados por las escuelas. Las escuelas deben hacer su propia síntesis entre ética pública y pertenencia. Dos vertientes se dan cita en este dilema: las tendencias que afirman los principios deliberativos de la razón práctica y comunicativa y que promueven los acuerdos basados en fundamentos (mínimos o máximos imperativos éticos) y las tendencias que constituyen la ética pública desde la pluralidad de narraciones identificando impulsos éticos que desde la individualidad construyen cartas ciudadanas diferenciadas según contingencias. La primera vertiente nos coloca en el lugar de un pensamiento paradigmático, la segunda nos sitúa en el lugar de un pensamiento narrativo. Ambas son nutrientes de una pedagogía ciudadana (Mardones, 1997)



4. El desarrollo de la Formación Ciudadana en la escuela supone entonces plantearse una cuestión ética: ser ciudadano(a) implica una acción pública y una práctica comunicativa, un aprendizaje del valor del Otro, de su diversidad y del respeto de sus derechos. Para una tradición de la ética política, la formación ciudadana es principalmente una educación en las virtudes civiles adecuadas para vivir democráticamente. En efecto, la formación ciudadana es un aprendizaje de las "artes específicas de una ciudadanía moral" (Bárcena: 1997), lo que implica practicar la deliberación y el juicio, desarrollar capacidades y competencias para analizar dilemas éticos de alcance social y público, argumentar acerca de los fundamentos de las controversias y construir desde la cotidianidad escolar la noción de la escuela como una "esfera pública" en la cual se manifiestan tensiones y controversias que deben ser procesadas de manera comunicacional. En este sentido, la escuela puede entenderse como un "orden" basado en una racionalidad comunicativa y un "espacio" de encuentro de sujetos conversantes. Vista así, la escuela es un ámbito de construcción de sentidos, de interpretación de narrativas plurales y de encuentro ciudadano (es decir, encuentro de personas con derechos y responsabilidades públicas).

Formar para el ejercicio de la ciudadanía significa primeramente un proyecto hermenéutico, una acción pedagógica orientada a procesar narrativas, una manera de recuperar la memoria crítica y una aproximación a una tradición ética fundada en ciertos universales, que en nuestro entender deberían ser los derechos humanos.

5. La formación ciudadana nos plantea una cuestión de definiciones a nivel político: debemos entender ciudadanía en cuatro niveles.

El primero se refiere a la ciudadanía como una cualidad jurídica que hace titulares de derechos a los sujetos en virtud de un marco objetivo, por ejemplo, los contenidos de una Constitución o de las cartas internacionales de los derechos humanos.

El segundo nivel es el de la ciudadanía como condición de calidad de la democracia y hace referencia a los procedimientos de la convivencia democrática, al conocimiento de las instituciones y a la participación ciudadana. En este nivel es preciso entender que la competencia principal es actuar responsablemente en el ámbito público y ejercer la titularidad democrática en los márgenes de la ética y de la política definidos por los universales arriba indicados.

El tercer nivel es el de la ciudadanía como fenómeno cultural y comunicacional. Se relaciona con la competencia de indagar en la realidad, identifi-

car déficits democráticos, asociarse, comunicarse, resolver controversias de manera no violenta, globalizar dilemas de ética pública particulares, formar juicios críticos desde referencias o fundamentos que le dan sentido a la "ciudadanía moral".

El cuarto nivel es el de la ciudadanía como rememoración crítica: este nivel es el de la ciudadanía como solidaridad con la historia del sufrimiento humano, como recuperación del sentido memorial de todo acto pedagógico y como simbolización de los límites de la modernidad en cuanto proyecto humanizador.

6. La Formación Ciudadana, según lo dicho, constituye un test ético para la escuela. Es algo más que una cuestión de transversalidad metodológica. Es una declaración de fundamentos en el plano de la práctica pedagógica. Se nutre de tradiciones universales y locales. Y constituye un "orden" de sentido para la escuela, en la medida que es un proceso de constitución de un espacio público para la educación escolar y una fuente de competencias críticas que se expresan dentro y fuera de la escuela. Resulta trascendente que la escuela se plantee su condición de posibilidad como institución cultural hábil para constituir sujetos deliberantes, responsables, respetuosos de los derechos humanos, capaces de identificar dinámicas de interculturalidad, aprendices de la tolerancia, competentes moralmente en el ejercicio voluntario de la solidaridad.

7. La Formación Ciudadana en la escuela es una pedagogía de la responsabilidad que implica plantearse desafíos claves para la ciudadanía activa de los(as) jóvenes.

En primer lugar, esta Formación Ciudadana debe ser capaz de replantear la relación entre privacidad y sentido público. En la situación actual de los jóvenes es evidente que es preciso reflexionar en torno al tema de la "justificación" de las relaciones humanas, el valor que se le asigna a la "proximidad" como ámbito de responsabilidad y solidaridad y la identificación de *éticas hospitalarias* que orienten las contingencias (Boff, 1999; García Molina, 2003; Yus Ramos, 2001)

Un segundo tema que debe plantearse la formación ciudadana en la escuela es su capacidad de promover el altruismo cívico, y los movimientos voluntarios que permitan un tránsito de la "tribu" a un asociativismo afectivo abierto a la seducción del "civismo" en cuanto práctica de la mutualidad, de la reciprocidad y de la donación (Moratalla: 1997). La formación ciudadana es una especie de posibilidad gramatical para una pedagogía del reencan-



tamiento y una tensión reconstructiva de lo que Lipovetsky llamó el “crepúsculo del deber” que terminó asociándolo con una ciudadanía fatigada y anémica (Lipovetsky: 1994).

Existen tres escenarios de justificación para una formación ciudadana juvenil: uno es el escenario del individuo que identificamos con los retos de la actualización, de la práctica de la tolerancia, de encuentro con temas emergentes (ecología, discriminaciones, multiculturalidad, etc.) y del desarrollo de competencias de escucha y de inmersión en el “siglo” entendiendo sus claves, sus fuentes y sus dilemas.

Un segundo escenario es el de la proximidad que implica un ámbito de construcción de la alteridad, del sentido de vivir con otros en espacios mínimamente institucionalizados, que remiten a una historia y tradiciones comunes (rememoración crítica); es el escenario de deconstrucción de los pragmatismos estériles y de una pedagogía de lo público que asiente en los(as) jóvenes la idea de asociatividad y de participación ciudadana.

El tercer escenario es el de la política y por tanto el ámbito de las competencias del juicio, de la deliberación, de la formación del sentido de lo común y de la construcción de una idea de sujeto y de acción colectiva. En este escenario la pedagogía debe reconstruir la noción de ciudadanía como el derecho a tener derechos, por tanto, debe plantearse el asunto de las instituciones y de la ética pública aplicada a contingencias reconsiderándose los fundamentos dominantes de la “ciudadanía juvenil”. Estamos en el ámbito que permite una acción neoparadigmática, refundacional en los jóvenes, abierta a lo global y a lo plural, a una estimativa ética incorporada en la “cultura” pública de los sujetos y reafirmada en la escuela en cuanto comunidad interpretativa, tal como señalábamos en párrafos anteriores. Los mínimos universales no son leídos sólo como imperativos sino como fuente de sentido y de un habla pública, como referenciales contextualizados por el juicio propio y asumidos como orientación y utopías éticas.

8. Dejemos hasta aquí este conjunto de definiciones y planteemos algunos dilemas prácticos en relación a las posibilidades que tiene la escuela de hacer una formación ciudadana tal que sustancialice democráticamente la convivencia de sus actores plurales. Quizás sea recomendable hacernos unas preguntas casi obvias, pero no por ello insignificantes: ¿qué valor estamos dispuestos a asignar a una explícita formación ciudadana de los(as) jóvenes en la escuela? y ¿qué sentido tiene para nosotros la formación ciudadana escolar en cuanto tanto una enseñanza de una memoria histórica y jurídica asociada a los derechos humanos, como una arquitectura pedagógica en una estimativa ética y cultural democrática?. Según nuestro parecer , la

formación ciudadana supone plantearse, en la actualidad , el desafío dilema de una educación para la ciudadanía juvenil capaz de nutrir una moral voluntaria deliberante (educación de juicio) y una educación orientada a ampliar la solidaridad individual y a la práctica de virtudes ciudadanas referidas a los derechos humanos y a la creación de sociedades justas .

Referencias Bibliográficas:

- Bárcena, Fernando (1997): El Oficio de la Ciudadanía, Paidós, Barcelona.
- Boff, Leonardo (1999) : Saber Cuidar. Ética do Humano – Compaixao pela Terra, Editora Vozes, Petrópolis.
- García Molina, José (2003): Dar (la Palabra). Deseo, Don y Ética en Educación Social, Gedisa, Barcelona
- Gimeno Sacristán (1998): Poderes Inestables en Educación, Morata , Madrid
- Lipovetsky, Gilles (1994): El Crepúsculo del Deber, Anagrama, Barcelona.
- Mardones, José María (1997): Desafíos para Recrear la Escuela, PPC, Madrid
- Moratalla, Agustín (1997): Ética y Voluntariado PPC, Madrid.
- Yus Ramos, Rafael (2001): Educación Integral. Una Educación Holística para el Siglo XXI, Desclée, Bilbao.



¿Transición a la Democracia o transición a la Post-democracia?: ¿gobierno con o sin ciudadanía?

1. Un tema central que se debe discutir en Chile es el de la relevancia y consideración principal de la profundización de la democracia en los proyectos políticos de centro-izquierda y su expresión en la relación *política - movimientos ciudadanos*. Tanto en función de la relevancia que le asignan ambos actores a la democracia *participativa* como de las posibilidades de elaborar un nuevo paradigma para la política.
2. Lo que observamos con preocupación desde las organizaciones de la sociedad civil son los síntomas reiterados de lo que algunos autores han llamado *post-democracia*, y la condescendencia con que los partidos de centro-izquierda observan este proceso, que les parece *cómodo* y ajustable a una modalidad política elitista.
3. En esto que llamamos *post-democracia*, sobreviven los elementos formales de la democracia, no obstante se produce una erosión del *concepto máximo de democracia*, en medio de un contexto social de descrédito y hastío de la política.
4. Un aspecto importante de esta *post-democracia* es que *lo social* se va convirtiendo en algo residual en la democracia y los procesos culturales de *reconocimiento* no van acompañados con redistribución.

5. La *post-democracia* se asocia con una devaluación deliberativa de la democracia, la falta de calidad de los debates públicos, la mediatización de la política (efecto versus contenido) y la reducción de espacios públicos que creen y fortalezcan la con-vivencialidad ciudadana. Algunos analistas han hablado de la política *post-democrática* como el negocio de la persuasión. Tampoco existe en la *post-democracia* periodismo independiente y la propiedad de los medios de comunicación tiende a concentrarse en carteles.
6. También define a la *post-democracia* que los partidos políticos y el gobierno no valoran establecer modalidades para comunicarse con la ciudadanía y sus organizaciones, en términos de una distribución social del poder. Existe un cierto pavor a crear instituciones que normen el derecho a la participación de los ciudadanos, a generar recursos para la participación, a crear espacios de deliberación pública, a establecer mecanismos de control ciudadano de las políticas públicas, de rendición de cuentas y de iniciativa popular de ley.
7. La *post-democracia* es un concepto que explica el blindaje de una forma elitista de hacer política: clientelística y basadas en redes y capital social cerrado (no inclusivo), lo que conduce a que las decisiones políticas se tomen en grupos reducidos, compactos, asociados por intereses de carteles políticos; lo que en sí mismo reduce la gravitación de los principios representativos de la democracia (entre ellos, el valor del Parlamento).
8. La *post-democracia* también representa la crisis de una agenda prospectiva e integradora, basada en pensamientos holísticos y que valore los avances de las ciencias de la organización y del conocimiento aplicadas a la gestión pública. Esto se asocia, además, con la crisis de *perfil* de los propios partidos políticos, lo que hace aún más compleja la generación de proyectos de nuevo tipo, que incluyan la innovación y las formas de creación de capital cívico y social que están desarrollándose en la sociedad civil.
9. Podemos decir que la *post-democracia* es una especie de *democracia con embargo de la ciudadanía*, una *democracia compasiva*. No deja de alarmarnos al ver algo de esto en la política democrática realmente existente en el Chile de hoy. Para las organizaciones y movimientos ciudadanos renunciar a profundizar la democracia es inaceptable, implicaría renunciar a ejercer más poder e incidencia para la construcción de una sociedad justa.



Accountability desde la Sociedad Civil

Está emergiendo con fuerza en las agendas de las organizaciones de la sociedad civil la idea de que la gestión de las instituciones se oriente por tres principios: la transparencia de la organización, la responsabilidad por los resultados y la capacidad de respuesta a desafíos y problemas nuevos. Las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir a aumentar los niveles de confianza en la sociedad. La confianza es un vínculo que permite la sustentabilidad de la convivencia social. Procesos institucionales como la rendición de cuentas, los códigos de ética, los informes oportunos y una buena relación de cooperación horizontal entre las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, inciden en el mejoramiento de la confianza, en cuanto capital social.

Las organizaciones de la sociedad civil deben establecerse sobre una moralidad pública exigente, que las coloque en un lugar de referencia en la sociedad, como modelos de gestión ética y de transparencia. De este modo, el requerimiento de que las organizaciones de la sociedad civil adopten un enfoque de Accountability, no tiene sólo una importancia en la institucionalidad de estas organizaciones, sino que permite que, en la sociedad, se despliegue una mayor conciencia acerca de la necesidad de contar con nuevos paradigmas éticos de gobernabilidad institucional. Con esta forma de actuación, las organizaciones de la sociedad civil despliegan en el espacio público, liderazgo moral y reconocimiento, a la vez que ofrecen a la sociedad modos concretos de practicar la participación ciudadana en el control de las instituciones que tienen fines públicos.

Es clave para obtener estos propósitos, la comunicación de los procesos de transparencia, verificación y rendición de cuentas de las instituciones, pues, de esta manera,

se va generando una “cultura de transparencia”, que debe establecerse en los organismos gubernamentales y en las empresas también.

Consideramos, además, que junto con desarrollar procedimientos concretos de incorporación del enfoque de Accountability en la gestión de las organizaciones de la sociedad civil, es preciso articular este propósito con la implementación de modalidades eficientes y transparentes de gestión de los recursos y, de ese modo, construir lo que podemos llamar un “modelo de gobierno” de nuestras organizaciones.

Propuestas:

Que las organizaciones de la sociedad civil desarrollen iniciativas de *auditoría social* (Accountability), que permita que éstas se conciben como entidades de aprendizaje y orientadas hacia una incidencia ética en la sociedad, contribuyendo a la creación de una “cultura de accountability”, como un proceso de transformación de las prácticas tradicionales de las organizaciones de la sociedad civil y como forma de poner a estas organizaciones en sintonía con las exigencias de transparencia.

Bajo esta mirada, las organizaciones de la sociedad civil deben implementar formas innovadoras de gestión, en un sentido de incidencia en la sociedad, en vista de establecer relaciones sociales y una cultura organizacional, basada en la transparencia, el requerimiento de “rendir cuentas” y en la calidad de las prácticas. Estas exigencias implican autoevaluación y aprendizaje permanente.

Existe una serie de instrumentos, que las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar en su gestión: reconocimientos, programas de mejoramiento de la calidad, certificaciones, entre otros, aplicables con una doble función: como estímulo a generar nuevas prácticas y como mecanismos de evaluación y control. Estos instrumentos pueden aplicarse en áreas como liderazgo, sistemas de gestión, resultados e impacto, legalidad y transparencia.

Las propias organizaciones de la sociedad civil pueden generar sistemas de incentivos a la calidad y al ejercicio de nuevas formas de gestión, lo que permitirá que las organizaciones generen auto-regulación en su sector, comportamientos técnicos y éticamente sustentables.

No está instalada en el país una sensibilidad ciudadana que permita desplegar fuertemente la exigencia de transparencia, tanto en la actividad empresarial, como en el sistema político. Por lo mismo, éste es un objetivo que se debe promover desde la ciudadanía, como un proceso de alcance cultural y político, que exigirá también construir una democracia participativa.

En este sentido, Accountability es mucho más que un modelo de gestión, si no una vía para la transformación de la cultura política. Accountability exige una cultura



participativa y la distribución social del poder, lo que implica un nuevo modelo de gobernabilidad, que reconozca la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las políticas públicas.

Otro obstáculo es la débil existencia de una cultura de evaluación en las organizaciones de la sociedad civil, lo que es contradictorio con el requerimiento de desarrollar programas de calidad y de incidencia. Ambos objetivos necesitan evaluación, asunto en que las organizaciones de la sociedad civil, por lo general, no invierten recursos. La inversión en información y en gestión de aprendizajes, orientada a una gestión pro-activa y a promover liderazgo público-ciudadano en la sociedad, tiene un carácter estratégico.

Agenda Ciudadana para una Nueva Gobernabilidad Democrática

1. Introducción

Uno de los acontecimientos más relevantes de este inicio de siglo es el desarrollo de una vigorosa red de organizaciones de la sociedad civil, que se expresa bajo diversas modalidades en todos nuestros países y en la región. Inspiradas en valores de justicia social, no-discriminación y en la defensa y promoción de los derechos humanos estas organizaciones (OSC) están abriendo un nuevo campo de actuación para muchos individuos y comunidades, a la vez que generan un fenómeno de creciente ciudadanización de las agendas políticas. Más allá de su peso cuantitativo, las OSC y sus redes representan un valor cualitativo pues son expresiones de proyectos y movimientos sociales orientados a refundar muchas de las viejas y agotadas prácticas de hacer política. Sus planteamientos acerca de la necesidad de construir democracias participativas, de ejercer un control ciudadano de las políticas públicas y de recrear los procedimientos para establecer y debatir las agendas políticas son manifestaciones de un nuevo paradigma de la acción colectiva.

Tanto las instituciones multilaterales de ayuda al desarrollo como las organizaciones internacionales han reconocido el aporte y el significado de estas OSC y del rol que juegan sus redes a nivel global. En las décadas pasadas las distintas Cumbres convocadas por la ONU han permitido la consolidación de nuevos estilos de consulta y participación de la sociedad civil en los debates globales, así como se han configurado desde las propias OSC verdaderos observatorios sociales acerca del cumplimiento de los acuerdos que los gobiernos y las instituciones internacionales asumen en diferentes temas, especialmente en relación al medio ambiente, no-discriminación, derechos humanos, desarrollo social, derechos de la mujer, hábitat.



Sin duda, el carácter debate político internacional no es el mismo que en las últimas décadas del siglo pasado, entre otros motivos por la capacidad de las OSC de hacer valer sus agendas a nivel global, por la ampliación de sus campos de influencias, por la consolidación de sus redes de información y por la existencia de líderes (hombres y mujeres) que están encabezando movilizaciones destinadas a pensar y hacer posible mundos más justos (ver, Vidal Beneyto, José (2003): *Hacia una Sociedad Civil Global*, Taurus, Madrid)

2. Presencia y palabra de las redes de las OSC en las agendas globales.

La actuación de las redes de las OSC en diferentes ámbitos temáticos y en eventos de diversa naturaleza referidos a políticas públicas, han permitido establecer un conjunto de metodologías que hoy forman parte de una nueva manera de ejercer una *ciudadanía global*:

- El establecimiento de indicadores de cumplimiento de los acuerdos.
- La existencia de OSC fiscalizadoras a nivel nacional y global.
- La publicación de informes periódicos.
- La existencia de redes de información y de apoyo mutuo en las OSC.
- La difusión de agendas alternativas a las oficiales (sean de gobiernos o de organismos multilaterales).
- La adopción de códigos éticos de actuación frente a situaciones conflictivas.
- El intercambio permanente de experiencia de trabajo y generación de sistemas de gestión del conocimiento para la acción pública de los ciudadanos (as).
- La capacitación de liderazgos públicos habilitados para participar en las agendas políticas de los países y de los organismos multilaterales .

Sin embargo, junto a estas capacidades las OSC han establecido una serie de principios de actuación que expresan una ética de responsabilidad pública y que le dan sentido a sus agendas nacionales y globales, tales como:

- Construir sociedad sin privilegios.
- Luchar contra el racismo y toda forma de discriminación.
- Defender los derechos de las minorías en las sociedades.
- Valorar la diversidad cultural y la libre expresión de las diferencias.
- Defender escenarios de libertad y de afirmación cultural de los movimientos sociales.
- Defender la autonomía de las OSC y de cualquier tipo de comunidad o asociación voluntaria que quiera manifestarse en la sociedad.
- Valorar el desarrollo de políticas que impliquen el cuidado del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios naturales que permitan una vida humana saludable.
- Generar condiciones para el desarrollo de una democracia participativa sin exclusiones.
- Afirmar la justicia de género.

3. Hacia una Plataforma de las Redes Ciudadanas.

3.1. Sociedades justas y democráticas (necesarios acuerdos políticos).

Las redes de OSC enfrentan el desafío de trabajar por sociedades justas y democracias participativas y pluralistas. En el contexto de cada uno de nuestros países es preciso plantearnos qué significa esta tarea política. Las organizaciones que tienen estos temas como sus campos principales de acción deben establecer canales con otras OSC, de manera de buscar sentidos comunes y formas de reciprocidad, que aseguren el desarrollo de movimientos sociales más amplios y de incidencia política global. De igual modo, resulta clave construir acuerdos en torno a los contenidos de la movilización de las comunidades que exigen ejercer derechos específicos, en razón de su identidad o de demandas que realizan a la sociedad.

3.2. La diferencia como fuente de la cultura democrática (educación ciudadana crítica).

Las redes de OSC tienen, junto con el ya indicado compromiso de construir acuerdos amplios que amplifiquen su actuación política, un rol educativo estratégico para generar acciones que permitan la expresión cultural diversa existente en las sociedades, y de esta manera, impulsar ámbitos de reconocimiento y de tolerancia. La diversidad debe ser fuente de pluralidad y de enriquecimiento social, nunca fuente de discriminación, violencia y persecución.

Ninguna política cultural o de otro tipo debe pretender una integración uniformadora, que maquille u oculte la diversidad en función de pretendidos valores universales. Es políticamente necesaria la identificación y el compromiso con valores acordados (de alcance global como la no-discriminación) pero siempre en el marco del reconocimiento del derecho a la diversidad.

La acción educativa de las OSC debe dirigirse hacia el reconocimiento del principio de la diversidad como fuente de riqueza de una sociedad y a abolir toda forma social, legal y cultural de agresión, violación de los derechos humanos y discriminación.

En este ámbito, las OSC deben buscar alianzas con las escuelas, las universidades y los medios de comunicación, así como multiplicar sus iniciativas educativas, produciendo nuevos materiales, metodologías y recursos para apoyar el liderazgo público de las comunidades más activas .

3.3. La construcción de una agenda para la acción (políticas públicas y recursos).

Un tercer ámbito de intervención estratégica de las OSC es el de la movilización a nivel de los países de las agendas públicas. Para ello, es fundamental habilitar a los mo-



vimientos sociales y a las propias OSC, de tal manera que ejerzan un liderazgo público sostenido. Requerimos establecer entre estos actores las bases de acuerdos amplios que enmarquen opciones políticas y generen prioridades de actuación. Del mismo modo, es preciso suscribir bajo diversas modalidades acuerdos éticos y políticos que involucren a actores claves en la toma de decisiones. Sin embargo, esta estrategia no será viable si no se consolidan las OSC, siendo son capaces de hacer seguimiento a estos acuerdos, de relacionarse con redes globales, mantener la fiscalización de los acuerdos internacionales y generar permanentemente iniciativas legales que concreten sus luchas sociales y culturales.

Esta perspectiva de construir alianzas amplias nos abre la posibilidad de fortalecer las acciones colectivas, la globalización de nuestras demandas y el desarrollo de principios de reciprocidad entre movimientos sociales diversos que trabajan para el propósito común de construir sociedades justas y democráticas.

Además, debe ser una demanda de nuestras movilizaciones pedir a los gobiernos una política pública de recursos, destinados a fortalecer el trabajo de las OSC. La consigna debe ser la de una inversión cultural y cívica de parte de los Estados, que contribuya a crear capacidades de participación ciudadana en la sociedad civil y desarrollar valores de justicia social y no – discriminación. La respuesta del Estado en este aspecto debe ser evaluada como un test de su disposición a apoyar la participación y la expresión plural de los ciudadanos(as).

4. Las agendas inmediatas.

Deseamos una ciudadanía responsable y activa, que se desarrolla transversalmente desde los diversos temas que constituyen las agendas de las OSC en los países y en la región. Para ello, creemos necesario articular una agenda de actuación inmediata en los siguientes planos:

- 4.1. Visibilización y fortalecimiento de capacidades de las OSC a través de programas de formación de liderazgo, difusión de las experiencias de las OSC y sistematización de aprendizajes en el ámbito de la actuación política a nivel nacional y regional.
- 4.2. Creación o fortalecimiento de las redes de información existentes en los países, articulando el trabajo de diferentes movimientos sociales.
- 4.3. Creación o fortalecimiento de entidades o colectivos de control ciudadano de la gestión pública.
- 4.4. Visibilizar y darle poder a las propuestas de políticas públicas generadas desde las OSC, con el fin que puedan expresarse en las agendas políticas.

- 4.5. Desarrollar estudios e índices de Ciudadanía en los países que permitan debates públicos e incorporen a instituciones académicas y políticas a los acuerdos nacionales por la tolerancia (Universidades, Parlamentos, etc.). Al respecto ver la experiencia del Index Ciudadanía promovido mundialmente por Civics.
- 4.6. Incorporar programas educativos para la participación ciudadana y la promoción de los derechos humanos y la no - discriminación en el sistema escolar y ampliar la acción de las redes de educación popular y comunitaria en el ámbito de la educación ciudadana a escala local.
- 4.7. Realizar acciones nacionales y regionales de Educación y Diálogo Democrático que conduzcan a la creación de plataformas sociales para una Nueva Gobernabilidad.
- 4.8. Abrir debates con las autoridades públicas y con el Parlamento para revisar las políticas de inversión en capital social y cívico de los gobiernos y establecer nuevos, tanto para su generación como para su ejecución y control ciudadano, en el marco de la discusión de la elaboración del Presupuesto Anual de la Nación.



